

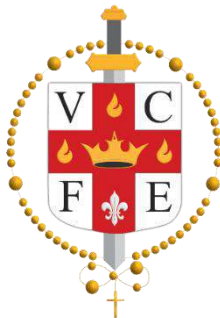
P. CARLOS MIGUEL BUELA, IVE

ARS CELEBRANDI

INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO

P. CARLOS MIGUEL BUELA, IVE

ARS CELEBRANDI



INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO

NOTA DEL EDITOR

[Sobre la redacción de este escrito] El P. Buela comenzó a redactar este escrito siendo superior general del Instituto del Verbo Encarnado, después del Capítulo General del año 2007 tenido en Segni, por los motivos expuestos bajo el primer título («Motivación principal»). Con posterioridad, y a pedido del entonces superior general del Instituto, padre Carlos Walker, el P. Buela terminó de redactarlo a finales del año 2012 o inicios del año 2013, sugiriendo que se hiciese una consulta amplia a varios sacerdotes del Instituto, como se lee en la nota a pie de página que él mismo colocó en el título del escrito.

En una reunión del Consejo General con los superiores provinciales y rectores de casas de formación del Instituto tenida en Montefiascone (Italia) en el año 2013, después de haber tratado el tema, se tomó la decisión de implementar el curso de *Ars celebrandi* para los diáconos del Instituto siguiendo este escrito (cf. *Líneas directrices para el trabajo de los formadores en las casas de formación del Instituto del Verbo Encarnado*, Roma 2014), como el mismo Fundador había sugerido inicialmente (cf. «Motivación principal», al final).

Sobre la modalidad de implementación del curso, el Consejo General trató el tema en reunión del 4 de febrero de 2014, y el 11 de febrero se realizó la consulta pidiendo que se enviasen sugerencias. Más tarde, recibidos los modos que habían sido enviados e incorporados algunos de ellos por el Fundador, el 18 de julio de ese año se envió el texto completo con todos los *Apéndices* a los rectores de seminarios mayores del Instituto, para que la materia se impartiese en los seminarios del Instituto durante el año de diaconado de los candidatos a la ordenación sacerdotal.

En el año 2022, con ocasión del inicio de la publicación de sus Obras Completas, se pidió al padre Buela que revisase este escrito. Además de algunos breves agregados, a esta última revisión se debe, por ejemplo, lo que dice en el *Apéndice* IV sobre la celebración de la forma extraordinaria del rito romano, ahora regulada por la Carta Apostólica en forma de “*motu proprio*” *Traditionis custodes*, promulgada por el Papa Francisco el 16 de julio de 2021. También la actualización del *Apéndice* VII en lo que respecta a las sanciones, según los cambios promulgados por el Papa Francisco en el Libro VI del *Código de Derecho Canónico* con la Constitución apostólica *Pascite gregem Dei* (23 de mayo de 2021).

[Sobre la obra en sí misma y sobre esta edición] Como se aprecia a poco de comenzar su lectura, la finalidad del escrito es eminentemente práctica. Aunque está dirigido también a los alumnos, sus destinatarios principales son quienes impartirán el curso. De allí el estilo esquemático de algunas de las partes del escrito y el reenvío frecuente a otro material bibliográfico.

En esta edición hemos optado por conservar la división del texto y el formato tal como los escribiera el P. Buela, dejando los *Apéndices* al final. En algunos casos vimos conveniente agregar algunas breves aclaraciones entre corchetes para distinguir las del texto original del P. Buela. Hemos añadido también entre corchetes algunas notas a pie de página, indicadas con el signo del asterisco y explicitando que se trata de notas del editor.

El P. Buela solía aconsejar a quien tenía que enseñar una materia, que siguiese un libro principal, el mejor que hubiese según el caso, de manera que la materia dada no quedase incompleta o resultase una suma de cosas parciales. En este escrito, en su parte más extensa, cuando trata acerca de las distintas partes de la Misa, el escrito que el P. Buela toma como base y sigue principalmente es

el libro *Cómo no decir la Misa*, del P. Denis C. Smolarski, cuya finalidad es también eminentemente práctica.

ARS CELEBRANDI¹

¹ Considero que habría que hacer una suerte de consulta, ya que afecta a todos, no sólo como es obvio, al Consejo General, sino a todos los provinciales y asimilados, los rectores de seminarios mayores, los licenciados en Liturgia y otros que merecen especial consideración, rogándoles presenten sus modos. [Nota del Editor: La consulta a la que se refiere el autor fue realizada por el superior general del Instituto, P. Carlos Walker, el 11 de febrero de 2014, y varios sacerdotes enviaron modos, algunos de los cuales fueron incorporados por el autor].

I. MOTIVACIÓN PRINCIPAL

En el último Capítulo General* los padres Capitulares decidieron los «Elementos no negociables adjuntos».

1. «La digna celebración de la Santa Misa»¹. «Hemos de caracterizarnos por la importancia que se le debe dar a la celebración de la Santa Misa, así como por el modo reverente de celebrarla. Por eso el énfasis que se le debe dar a la vida litúrgica en el Instituto»². «Es una característica nuestra la marcada devoción eucarística»³. Nuestros sacerdotes tienen que ser maestros del *ars celebrandi* (nuestros hermanos coadjutores y nuestras religiosas deben esforzarse por su parte, en vivir del modo más perfecto el *ars participandi*).

Lo confirman las enseñanzas de San Juan Pablo II:

- «Nuestras liturgias deben ser vívidas y vividas. Vívidas, o sea, vivaces, con fuerza, eficaces, brillantes. Vividas, es decir, que tengan vida, que sean una inmediata experiencia de Cristo sacramentado. En efecto, “la liturgia debe fomentar el sentido de lo sagrado y hacerlo resplandecer. Debe estar imbuida del espíritu de reverencia y de glorificación de Dios”⁴»⁵.
- «Incluso “una correcta concepción de la liturgia tiene en cuenta que debe manifestar claramente las notas fundamentales de la

* [NOTA DEL EDITOR: Se refiere al *V Capítulo General del Instituto del Verbo Encarnado* tenido en Segni, Italia, en el año 2007, y presidido por el mismo P. Buela, entonces superior general].

¹ Notas del V Capítulo General del Instituto del Verbo Encarnado, 4.

² *Ibidem*, 6.

³ *Ibidem*.

⁴ SAN JUAN PABLO II, *Carta a los sacerdotes con ocasión del Jueves Santo* (16/3/1986), 8; cf. II Asamblea extraordinaria del Sínodo de los Obispos (1985), *Relación final*.

⁵ Directorio de Vida Litúrgica del Instituto del Verbo Encarnado, 4.

Iglesia”⁶. “Celebrando el culto divino, la Iglesia expresa lo que es: *Una, Santa, Católica y Apostólica*”⁷»⁸.

- «La liturgia es acción santa precisamente por ser acción de Cristo, sacerdote principal. Es Él quien confirió el carácter de sacralidad a la celebración eucarística. En la acción litúrgica somos asociados a lo sagrado en sentido estricto. “Esto hay que recordarlo siempre, y quizá sobre todo en nuestro tiempo en el que observamos una tendencia a borrar la distinción entre ‘*sacrum*’ y ‘*profanum*’, dada la difundida tendencia general (al menos en algunos lugares) a la desacralización de todo. En tal realidad la Iglesia tiene el deber particular de asegurar y corroborar el ‘*sacrum*’ de la Eucaristía. En nuestra sociedad pluralista, y a veces también deliberadamente secularizada, la fe viva de la comunidad cristiana [...] garantiza a este ‘*sacrum*’ el derecho de ciudadanía”⁹»¹⁰.
- «La participación de todos los bautizados en el único sacerdocio de Jesucristo es la clave para comprender la exhortación del Concilio a “la participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas”¹¹»¹².
- «[...] En efecto, el “culto eucarístico madura y crece cuando las palabras de la plegaria eucarística, y especialmente las de la consagración, son pronunciadas con gran humildad y

⁶ SAN JUAN PABLO II, Discurso al quinto grupo de obispos de Francia en Visita «ad limina apostolorum» (8/3/1997), 3.

⁷ SAN JUAN PABLO II, Carta apostólica *Vicesimus quintus annus* en el XXV aniversario de la Constitución sobre la Sagrada Liturgia (4/12/1988), 9.

⁸ Directorio de Vida Litúrgica del Instituto del Verbo Encarnado, 10.

⁹ SAN JUAN PABLO II, Carta *Dominicae Cena*e a todos los obispos de la Iglesia sobre el misterio y el culto de la Eucaristía (24/2/1980), 8.

¹⁰ Directorio de Vida Litúrgica del Instituto del Verbo Encarnado, 12.

¹¹ SAN JUAN PABLO II, Discurso al undécimo grupo de obispos de Estados Unidos en Visita «ad limina apostolorum» (9/10/1998), 3.

¹² Directorio de Vida Litúrgica del Instituto del Verbo Encarnado, 24

sencillez, de manera comprensible, correcta y digna, como corresponde a su santidad; cuando este acto esencial de la liturgia eucarística es realizado sin prisas; cuando nos comprometemos a un recogimiento tal y a una devoción tal, que los participantes advierten la grandeza del misterio que se realiza y lo manifiestan con su comportamiento”¹³»¹⁴.

- «En realidad, “la participación activa no excluye la pasividad activa del silencio, la quietud y la escucha: en realidad, la exige. Los fieles no son pasivos, por ejemplo, cuando escuchan las lecturas o la homilía, o cuando siguen las oraciones del celebrante y los cantos y la música de la liturgia. Éstas son experiencias de silencio y quietud, pero también, a su modo, son muy activas. En una cultura que no favorece ni fomenta la quietud meditativa, el arte de la escucha interior se aprende con mayor dificultad”¹⁵»¹⁶.
- «“Conviene pues que todos nosotros, que somos ministros de la Eucaristía, examinemos con atención nuestras acciones ante el altar, en especial el modo con que tratamos aquel Alimento y aquella Bebida, que son el Cuerpo y la Sangre de nuestro Dios y Señor en nuestras manos; cómo distribuimos la Santa Comunión; cómo hacemos la purificación. Todas estas acciones tienen su significado. Conviene naturalmente evitar la escrupulosidad, pero Dios nos guarde de un comportamiento sin respeto, de una prisa inoportuna, de una impaciencia escandalosa”¹⁷»¹⁸.

¹³ SAN JUAN PABLO II, Carta *Dominicae Cena*e a todos los obispos de la Iglesia sobre el misterio y el culto de la Eucaristía (24/2/1980), 9.

¹⁴ Directorio de Vida Litúrgica del Instituto del Verbo Encarnado, 55.

¹⁵ SAN JUAN PABLO II, Discurso al undécimo grupo de obispos de Estados Unidos en Visita «ad limina apostolorum», 3.

¹⁶ Directorio de Vida Litúrgica del Instituto del Verbo Encarnado, 61.

¹⁷ SAN JUAN PABLO II, Carta *Dominicae Cena*e a todos los obispos de la Iglesia sobre el misterio y el culto de la Eucaristía (24/2/1980), 11.

¹⁸ Directorio de Vida Litúrgica del Instituto del Verbo Encarnado, 117.

Pensando en esto, me pareció que, tal vez, fuese sugerible que se tenga como obligatorio para el que será ordenado sacerdote que rinda examen de «*Ars celebrandi*», semejante a lo que pasa con «*Ad audiendas*».

II. SUGERENCIAS PARA IMPLEMENTAR EL CURSO

a. Instructor para enseñar a celebrar la Misa

- Se debería tener por lo menos uno por seminario mayor.
- Se debería especializar, en la medida de lo posible. No para hacer lo que quiera, sino lo que está mandado.
- Se podría hacer un curso intensivo del tema organizado por el Consejo General, por lo menos, una vez cada cinco años, con un buen profesor de liturgia serio y seguro, con participación de los rectores de seminarios mayores e instructores de liturgia, tratando temas esenciales.
- Habría que tener un «responsable general» para toda la Congregación, nombrado por el superior general, que controle los informes de los responsables provinciales, que deberán enviar anualmente.
- Hacer breves reglamentos para unos y otros.
- Enseñar, también, para la celebración de espaldas al pueblo*.
- Enseñar, también, en lo posible, el rito extraordinario**. Asimismo, elementos esenciales de los ritos orientales católicos, en especial, los ritos bizantino-ucraniano y copto, ya que

* [NOTA DEL EDITOR: Se refiere aquí a enseñar a celebrar de espaldas el llamado «modo ordinario» del rito romano, surgido después del Concilio Vaticano II. Por ejemplo, cuando toca celebrar en un altar que está ubicado contra la pared o un retablo, como de hecho se explica en ciertos números de la OGMR (por ej. para la incensación del altar, etc.)].

** [NOTA DEL EDITOR: Se refiere a tener cierto conocimiento, al menos de lo esencial, del llamado «modo extraordinario» del rito romano. Ver lo que el mismo P. Buela escribe en el *Apéndice IV* y nuestra nota allí].

tenemos miembros de los mismos y la grave obligación de formarlos en sus ritos.

- La mayor parte del tiempo se debe usar en hacerles practicar a los candidatos la llamada «Misa seca». Los cuales deberían rendir examen, por lo menos, un mes antes de la ordenación y si no hacen todo bien, reprobarlos todas las veces que sea necesario. No basta en este caso, salvar lo que no afecte a la validez, sino que aún los candidatos deben hacer bien lo que afecte a la licitud e, incluso, lo que afecte a la «noble sencillez»¹. (A veces, el «Maestro de libro» de las Primeras Misas debe contentarse sólo con salvar la validez).

b. Enseñar a preparar la celebración con tiempo

- Ordinariamente, el «Maestro de ceremonias», experimentado, es el responsable de todo como debe serlo por razón del oficio: La ceremonia, los cantos y la música, los vasos sagrados, las luces, los cirios, el sonido, las filmaciones (si las hay, en directo o en videos, diferido), los adornos del altar y otros, los ornamentos, los guías y otros ministerios, las lecturas, las oraciones de los fieles, las procesiones de entrada, de ofrendas, de comunión..., las ubicaciones de los celebrantes y participantes, la acción de otros «maestros» en la misma ceremonia, la distribución de la Sagrada Comunión, etc. Siempre bajo la guía del celebrante principal, que es el último responsable. (El «Maestro de ceremonias» de San Juan Pablo II dijo que este le hacía leer: *«riga per riga, línea por línea»*, antes de aprobar cómo se deberían hacer las cosas para la Misa). Si no hay «Maestro de ceremonias» el responsable directo es el celebrante principal.

¹ «*Ritus nobili simplicitate fulgeant...*» en SC, 34; cf. OGMR, nn. 292 y 351.

- Elección de la Misa. Marcar el Misal y el Leccionario (en Misas con más participantes) que prevén una gran elección de oraciones, ritos y lecturas.
- Elección del tema de la predicación y preparación.
- Elección del prefacio y de la Plegaria Eucarística.
- Elección de los cantos.
- Las palabras para el recibimiento, eventuales introducciones a las lecturas, la plegaria universal o preces u oración de los fieles...
- Ciertos gestos rituales o movimientos: procesión de ingreso, de la presentación de los dones, de la Comunión... los lectores, monaguillos...
- Revisar el guion.

Incluso se pueden tener esquemas, revisables y mejorables, que pueden ayudar mucho. (Ver *Apéndice II*: Esquema Misa; y *Apéndice III*: Esquema distribución de lugares).

III. PROGRAMA DE 'ARS CELEBRANDI'

1ª parte

Lo más importante del *Ars celebrandi*.

«Para favorecer el correcto desarrollo de la celebración sagrada y la participación activa de los fieles, los ministros no deben limitarse a llevar a cabo su servicio con exactitud, según las leyes litúrgicas, sino que deben comportarse de forma que inculquen, por medio de éste, el sentido de las cosas sagradas».

SAGRADA CONGREGACIÓN DE LOS RITOS,
Eucharisticum Mysterium, 20.

«La eficacia de las acciones litúrgicas no está en la búsqueda continua de novedades rituales, o de simplificaciones ulteriores, sino en la profundización de la palabra de Dios y del misterio celebrado, cuya presencia está asegurada por la observancia de los ritos de la Iglesia y no de los [ritos] impuestos por el gusto personal de cada sacerdote.

Téngase presente, además, que la imposición de reconstrucciones personales de los ritos sagrados por parte del sacerdote ofende la dignidad de los fieles y abre el camino al individualismo y al personalismo en la celebración de acciones que directamente pertenecen a toda la Iglesia».

SAGRADA CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO,
Liturgicae instaurationes, 1.

La acción de la Santísima Trinidad. La Misa es el mayor monumento viviente en honor de la Santísima Trinidad, ya que por el Hijo en el Espíritu Santo, la Divina Víctima se ofrece al Padre, especialmente en la consagración. Es una gran teofanía teológica, no apologética, de la Trinidad, a la manera como la

* [NOTA DEL EDITOR: el término «Programa» designa aquí todo el contenido de la materia. De hecho, bajo este título está toda la materia desarrollada, con excepción de los 8 «Apéndices»].

transustanciación es el mayor milagro teológico, no apologetico. Al comenzar y al terminar nos abrazamos a Ella al hacernos la señal de la Cruz, nombrándola.

La Misa es la actualización de la Nueva y Eterna Alianza.

Podemos decir que en la Misa se nos enseña la Nueva y Eterna Alianza ya que sucede lo mismo que dice San León Magno que ocurrió en el sermón de la montaña: «El mismo que habló a Moisés fue el que habló a los Apóstoles [y el mismo que habla en la Misa], y era también la ágil mano del Verbo, la que grababa en lo íntimo de los corazones de sus discípulos los decretos del Nuevo Testamento»¹. La «**ágil mano del Verbo**» sigue grabando en nuestros corazones la Ley Nueva, que es principalmente infusa, ya que es: «la fe que actúa por la caridad» (Ga 5,6) o «El amor de Dios [que] se ha derramado en nuestros corazones por virtud del Espíritu Santo, que nos ha sido dado» (Rm 5,5)².

Jesucristo es el Sacerdote principal de cada Misa, cuya figura sacramental es el sacerdote ministerial; que perpetúa Su Victimación o Inmolación o Sacrificio; los sacerdotes ministeriales

¹ SAN LEÓN MAGNO, Sermo 95. De gradibus ascensionis ad beatitudinem, 1, en PL 54, 461.

² Podemos decir, por lo tanto, que la Eucaristía es la mayor fuerza trinitizante del cosmos, asimismo, es la mayor fuerza lautretizante (donde se aprende a adorar al Único que merece ser adorado: Dios), de dar gracias a Dios (eucaristizante), propiciante (que pide perdón por los pecados y lo alcanza) e impetrante (de todo lo que se necesita para la salvación eterna y las necesidades temporales). O si se prefiere es la mejor escuela para vivir esas realidades, con un efecto místico inderogable sobre los pueblos, las civilizaciones y los individuos particulares, aún sobre los que se declaran enemigos de las mismas. Los bautizados difunden estos efectos y otros efectos más por participación (-nte. suf. Forma adjetivos verbales, llamados tradicionalmente participios activos. Toma la forma **-ante** cuando el verbo base es de la primera conjugación, **-ente** o **-iente**, si es de la segunda o tercera. **Significa que ejecuta la acción expresada por el verbo base.** *Agobiante, veraneante, absorbente, dirigente, dependiente, crujiente.* Muchos de estos adjetivos suelen sustantivarse, y algunos se han lexicalizado como sustantivos...).

obramos *in Persona Christi*; y Cristo acepta nuestros sacrificios espirituales uniéndolos al Suyo propio y los de todos los bautizados y personas de buena voluntad que lo ofrecen *in voto*, como también todos los sacrificios sacramentales que se ofrecen diariamente en el mundo; haciendo **oblación de ellos al Padre**.

El Padre acepta ambos sacrificios: El del Hijo siempre, absolutamente; los nuestros según nuestras disposiciones.

Se realiza la transustanciación del pan y del vino en el Cuerpo y en la Sangre del Señor: «Se te da el Cuerpo y la Sangre de Cristo para que tomándolos te hagas concorpóreo y consanguíneo con Él. Así, al penetrar su Cuerpo y su Sangre en nuestros miembros nos tornamos cristíferos; así –según San Pedro– nos hacemos “partícipes de la naturaleza divina” (2 Pe 1,4)», dice San Cirilo de Jerusalén³.

Se hace la Iglesia Una, Santa, Católica y Apostólica, fortaleciéndose su unidad. Aquí deben estar presentes «las alegrías y esperanzas»⁴ de la Iglesia que son todos los hombres y mujeres del mundo con sus alegrías y esperanzas.

2ª parte

Con importancia subordinada o el *Ars celebrandi*, complejivamente considerado, como lo indica Benedicto XVI (ver *Apéndice I*: párrafos de la Exhortación apostólica postsinodal *Sacramentum caritatis* del 22 de febrero de 2007).

³ SAN CIRILO DE JERUSALÉN, *Catech. 22, Catecheses mystagogicae IV. De corpore et sanguine Domini*, 3, en PG 33, 1099-1100: «σύσσωμος και σύναιμος αὐτοῦ», y porque así somos hechos portadores de Cristo (Χριστοφόροι).

⁴ CONCILIO VATICANO II, Constitución pastoral *Gaudium et spes* sobre la Iglesia en el mundo actual (7/12/1965), 1.

I. Introducción

Hay que tener muy en cuenta algo, a veces, lamentablemente olvidado. Lo visible es lo significativo, lo que da significado (el *sacramentum tantum*). Lo invisible es lo que viene significado (la *res tantum*). Dice un liturgista: «El sacramento, en sentido amplio, es una realidad humana que realiza y manifiesta una intervención de Dios en nuestro mundo para la salvación de los hombres. Está constituido de un aspecto visible (el significativo, lo que da el significado) y de un aspecto invisible (lo que viene significado). Como realidad del mundo, es objeto del análisis de la inteligencia; como realidad divina, es objeto de fe. Es necesario, no obstante, no yuxtaponer las dos realidades, sino darse cuenta que **se alcanza la realidad significada solo por medio de la realidad significativa**. La realidad visible viene comprendida en la fe como acción salvífica de Dios»⁵, más adelante, sigue diciendo: «Es exactamente aquí que se sitúa la materia que está en el origen de este libro: ¿Nuestro modo de celebrar es significativo o por el contrario insignificante, y qué es lo que significa?»⁶. ¡Lo que es más importante es «la realidad divina», que muchas veces se olvida en la misma reforma litúrgica!

Preparación: Ver *Apéndice II*: Esquema Misa; y *Apéndice III*: Esquema distribución de lugares.

Seguimos principalmente el libro de DENIS C. SMOLARSKI S.J., *Cómo no decir la Misa*, Centre de Pastoral Litúrgica, Barcelona 2002⁵;

⁵ CENTRO DI PASTORALE LITURGICA FRANCESE, *Ars celebrandi. Guida pastorale per un'arte del celebrare*, Edizioni Qiqajon, Magnano 2008, p. 16; cf. R. COFFY, *La Chiesa: Per una attuazione della «Lumen gentium»*, Ancora, Milano 1986, p. 16. [Resultado nuestro].

⁶ *Ibidem*, p. 25.

original *How not to say Mass*, Paulist Press, Mahwah, New Jersey, 1986 (ver el Prólogo del traductor y la Nota preliminar del autor)**.

[Prólogo del traductor] «Trae Ortega y Gasset, en la *Rebelión de las masas*, una historieta que le da pie para disertar sobre lo que llama “la quiebra de las normas europeas” en el mundo: “El gitano se fue a confesar; pero el cura, precavido, comenzó por preguntarle si sabía los mandamientos de la ley de Dios. A lo que el gitano respondió: *Misté, padre, yo lob iba a aprendé; pero he oído un runrún de que lob iban a quitá*”. De lo cual saca el filósofo una inmediata conclusión: “Corre un runrún de que ya no rigen los mandamientos europeos y, en vista de ello, las gentes –hombres y pueblos– aprovechan la ocasión para vivir sin imperativos”.

¿No pasa algo parecido en el campo de la liturgia? A raíz del Concilio Vaticano II, y ante sus disposiciones generales para la reforma de los ritos litúrgicos, se extendió por la Iglesia el runrún de que se iban a quitar las rúbricas del Concilio de Trento. Y, en efecto, en años posteriores, quedaron sin vigor las estrictas rúbricas tridentinas del Misal y de los Rituales; con ellas cayeron también los mil y un decretos de la antigua Sagrada Congregación de Ritos, así como los minuciosos comentarios de Solans-Vendrell y Antoñana.

El pueblo de Dios, sin embargo, no quedó privado de los oportunos imperativos litúrgicos. Con la progresiva reforma de los diversos ritos, se dieron otros imperativos nuevos. No son tan

** [NOTA DEL EDITOR: el P. Buela, en su primera redacción, reenviaba aquí al prólogo del traductor y a la nota preliminar del autor del libro que sigue principalmente en esta parte, la más extensa del curso. En una revisión posterior colocó ambos textos en notas a pie de página. En esta edición hemos preferido ponerlos en el texto del libro, para facilitar su lectura.

Los títulos y los ítems contenidos en esta parte de la materia siguen principalmente los títulos de este libro, que el P. Buela menciona muchas veces sin desarrollar o los desarrolla libremente. Pero además en su exposición el P. Buela agrega continuamente otras cosas tomadas de la OGMR, o de otros autores, o de su propia experiencia y cosecha].

inflexibles como los anteriores. Son menos mecánicos y más naturales y humanos. Más sobrios, también. Pero son igualmente simbólicos y no necesariamente útiles. ¿Qué utilidad hay en besar el altar o no besarlo, o en trazar la señal de la Cruz o no hacerla? ¿Qué necesidad hay de elevar los brazos, o de hacer una genuflexión o de revestirse la casulla? Hay, sin embargo, quienes piensan que tales imperativos no existen; o que, si existen, no obligan a nada; o que, si obligan, a ellos les da lo mismo. Glosando a Ortega y Gasset en el lugar citado, puede decirse que hay quienes “dando por caducado el antiguo sistema de normas (rúbricas), no han aceptado el nuevo, y para llenar el vacío se entregan a la cabriola” (en liturgia).

Son muchas, en efecto, las cabriolas que se han hecho y se siguen haciendo en el campo de la liturgia, sobre todo en la Eucaristía. Unas se hacen por ignorancia, por no haberse enterado de lo que la Iglesia, con su rica y sabia tradición litúrgica y cultural ha ordenado para los nuevos tiempos, teniendo en cuenta la dignidad del culto a Dios, la santidad de los misterios y la condición humana del pueblo de Dios. Otras cabriolas se hacen a impulsos de un individualismo “creativo” que menosprecia las normas litúrgicas vigentes. Y ¡claro que no pasa nada! Sólo que el sufrido y callado pueblo de Dios se ve manipulado y sometido a las arbitrariedades de cualquier celebrante “inspirado” o de cualquier equipo litúrgico “creativo” que lo traen y lo llevan a su antojo haciendo de sus gustos personales una ley más férrea e inflexible que las rúbricas del antiguo Misal.

Está claro que la mayor parte de las cabriolas litúrgicas no tienen otra transcendencia que la de sustituir la unidad —no ya la uniformidad— por la arbitrariedad rayana a veces con el infantilismo o la vulgaridad. De algunas pocas no se puede decir lo mismo. Por ejemplo las que afectan a la plegaria eucarística. Guardo como pieza digna de una antología del disparate litúrgico una “plegaria eucarística” redactada en un convento para la renovación de los votos. Además de ser un diálogo entre el presidente y la asamblea,

se llega en ella a modificar nada menos que la fórmula de la consagración, es de suponer que por inadvertencia. Toda la plegaria se dirige no al Padre sino al Hijo; y la consagración del vino se formula textualmente así: “Al final de la cena tomaste la copa de vino, y se la pasaste diciéndoles: Tomad y bebed todos de ella, ésta es la copa de mi sangre, sangre de la antigua y nueva alianza que será derramada...”. Naturalmente el capellán se negó a recitar semejante “plegaria” pues, entre otras cosas, le parecía que la sangre de toros y machos cabríos, la de la antigua alianza, no se hace presente en la copa de la salvación. A las monjas en cuestión les pareció poco flexible la actitud del capellán no queriendo secundar la cabriola litúrgica que les había inspirado su creatividad y que habían fotocopiado esmeradamente para uso de toda la asamblea.

Algo hay que hacer para evitar disparates como ése y otros menores. En este sentido, este librito puede ser una ayuda eficaz. No se trata de volver a la mentalidad ni a las prácticas del sistema anterior a la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II. Sería anacrónico y absurdo. Lo que sí hay que tratar es imbuirse del espíritu de la liturgia que anima las normas y rúbricas vigentes, conocerlas mejor y ejecutarlas con tanta fidelidad como naturalidad valorando el reino de los símbolos en que se mueven. Cuando esto se observe, se comprueba fácilmente que la sobriedad misma del rito romano reformado, ordenando el proceder del pueblo de Dios –ministros y fieles reunidos en asamblea eucarística–, da a la celebración un dinamismo y una vida que hacen de ella una profunda experiencia cristiana.

Esta experiencia no se reduce a un estéril sentimentalismo piadoso. La misericordia del Padre, celebrada en la fe con la acción de gracias por Jesucristo y en el Espíritu Santo, impulse a los participantes a “promover el progreso de los pueblos y a realizar en la caridad las exigencias de la justicia” (*Oración postcomuni3n de la Misa por el progreso de los pueblos*), de modo que “el amor con que nos alimenta [Dios] fortalezca nuestros corazones y nos mueva a servirle en los hermanos” (*Oraci3n colecta del domingo XXII*).

No en vano afirma el Concilio Vaticano II que “la liturgia es la cumbre a la cual tiende la actividad de la Iglesia y al mismo tiempo la fuente de donde mana toda su fuerza... puesto que la alianza de Dios con los hombres en la Eucaristía enciende y arrastra a los fieles a la apremiante caridad de Cristo”. Dos condiciones pone el Concilio para asegurar esta “eficacia de la Eucaristía”, y son: que no sólo se observen las leyes relativas a la celebración válida y lícita, sino también que los fieles participen en ella consciente, activa y fructuosamente (SC, 10-11).

La convicción de que este librito puede contribuir a mejorar nuestras celebraciones litúrgicas en el espíritu del Concilio Vaticano II es lo que me ha movido a ofrecérselo a los amantes de la liturgia traduciéndolo al castellano» (P. ALBERTO ROMÁN, C.M.).

[Nota preliminar del autor] «Este libro no está destinado exclusivamente a los sacerdotes. Se dirige a todos los que de un modo u otro desempeñan en la liturgia algún papel activo, es decir, obispos, sacerdotes, diáconos, lectores, acólitos, músicos, equipos de liturgia y cristianos militantes. Por dirigirme a alguien en concreto, decidí ofrecer mis observaciones directamente a los celebrantes que presiden la Eucaristía. Pero en muchos casos, estas observaciones pueden tomarlas con provecho como dirigidas a ellos, muchas otras personas, por ejemplo los miembros de los equipos litúrgicos. No pocas veces, un equipo de liturgia prepara una celebración eucarística y el celebrante que la preside se limita simplemente (y a veces erróneamente) a seguir a ciegas el guion preparado, diciéndose a sí mismo que “los miembros del equipo litúrgico saben lo que hacen”.

Mi intención principal es despertar en las personas, particularmente en quienes presiden la Eucaristía, el interés por la celebración auténtica según el Rito romano reformado. No trato, como han hecho otros, de sugerir modos de “adaptar” el Rito romano a otras formas de celebración “mejores”. Por este motivo, las observaciones que siguen pueden parecer inútiles y hasta aburridas

a los lectores relacionados con algunos pequeños grupos o comunidades “progresistas”, que tal vez se extrañen de que haya puesto tanto esfuerzo en un proyecto de tan escasa utilidad.

Mi experiencia litúrgica es bastante distinta. La mayor parte de los cristianos, incluidos muchos de los que presiden, parecen ignorar lamentablemente los principios básicos de la liturgia, a juzgar por lo que se ve en las celebraciones de la Eucaristía “conforme al Misal romano”. Las observaciones que siguen tratan de ayudar primeramente a esos cristianos.

Pero mi experiencia me dice que también las Eucaristías “adaptadas” de pequeños grupos pueden ser tan anti-litúrgicas como las celebraciones hechas conforme al Misal romano. Esto sucede cuando los que presiden y sus ministros no tienen un verdadero sentido de la naturaleza simbólica de la liturgia renovada ni un adecuado sentido del drama tal como esto se aplica al ministerio y movimiento litúrgicos. Modificar oraciones, reordenar las partes de la liturgia, redistribuir funciones litúrgicas, todas esas cosas por sí mismas no dan como resultado una liturgia “mejor”, si se ignoran los fundamentos de la liturgia y si los dirigentes de la celebración desconocen los símbolos básicos y los gestos fundamentales integrados en la bimilenaria tradición del culto cristiano.

Mi deseo es que este libro despierte en el lector o lectora un verdadero interés por esas cosas fundamentales, sea cual sea el ambiente en que se mueva» (P. DENIS SMOLARSKI, S.J.).

II. La función del símbolo y la liturgia

- Signos, símbolos y estilo de celebración.
- El uso bueno y malo de los símbolos.
- La «vía negativa» y la intención positiva.

III. Dejar que los símbolos hablen por sí mismos

- Valora los símbolos en todas las esferas de la vida.
- Recuerda que el símbolo básico de la Eucaristía es un pan y un cáliz. La materia del sacrificio: Ver Beato Clemente Marchisio⁷. No es importante el sobre relieve de la hostia; algunos disponen la hostia de manera que puedan ver los fieles al dibujo que suelen llevar, que a los pocos metros ya no se ve, pero, sobre todo, el relieve no es un signo litúrgico.
- No perjudiques los símbolos litúrgicos importantes con una falta de orden.
- No distraigas de la alabanza del Señor con símbolos «chocantes».
- No subestimes la fuerza subconsciente de los símbolos: altar, ambón, sede, crucifijo, gestos, vasos, ornamentos (saber usarlos bien –a algunos se les cae el cíngulo–, saber guardar los ornamentos –aunque haya sacristán–, que los manteles estén blancos...), cirios –huelen mejor los que son de cera de abeja que duran más que los de estearina que duran menos, lo que hace que en el costo sean iguales–, incienso, ajuar del altar, música-canto...; bancos para los fieles; sonido, luces...-
Posiciones de las manos con los dedos juntos:

⁷ BEATO CLEMENTE MARCHISIO, *La Santísima Eucaristía combatida por el satanismo*, Córdoba 1995, con licencia del Cardenal Raúl Francisco Primatesta del 4 de octubre de 1995. Allí hace una interesante defensa de la lucha contra la Eucaristía al promoverse materia distinta para el sacrificio. Edición original: *La Santissima Eucaristia combattuta dal satanismo*, Torino 1894. Hay otras dos ediciones recientes en italiano: una hecha en Roma en 2018 por las monjas que fundó el Beato Clemente Marchisio, las Hijas de San José de Rivalba; la otra a cargo del Instituto del Verbo Encarnado, Torino 2019.

- 1) *Manos juntas*. Se ponen así cuando el presidente habla a la asamblea, por ejemplo, al decir «oremos» antes de la oración colecta o cuando hace la introducción a la oración de los fieles.
 - 2) *Manos extendidas* (a modo de saludo). Se hace este gesto al saludar a la asamblea, por ejemplo, al decir «El Señor esté con vosotros». Es un gesto humano semejante al gesto que haría uno antes de abrazar a un amigo.
 - 3) *Manos extendidas* (orantes). Se adopta esa actitud para las oraciones presidenciales. No debe hacerse este gesto para las oraciones privadas (como la oración antes de la Comunión), ni en la invitación que se hace a la asamblea antes de algunas oraciones (Oremos»). Este gesto debe ser percibido también como un gesto humano dirigido al cielo, con las palmas casi derechas hacia arriba. Las manos más o menos a la altura de la cabeza y los brazos a medio camino entre el frente y los lados.
 - 4) *Manos extendidas* (imposición). Es el gesto que se hace para las bendiciones y consagraciones. Es una forma estilizada del gesto humano del contacto suave. Se usa especialmente en la Ordenación, en la Reconciliación de los pecadores, en la Unción de los Enfermos y en la Confirmación. En la Eucaristía este gesto se hace sobre los dones al recitar la *epiclesis pre-consecratoria* de la Plegaria Eucarística, y también sobre la asamblea para la bendición solemne y la oración sobre el pueblo.
- Las palabras deben pronunciarse: Han de pronunciarse **con claridad**, por ejemplo, en el canon (Plegarias Eucarísticas I, n. 104; II, n. 117; III, n. 124; IV, n. 134; etc.).

En la concelebración, los concelebrantes cuando les compete, todos a una, pronuncian **en voz baja**, para que pueda oírse al concelebrante principal (OGMR, n. 219).

También hay partes que se dicen «**en secreto**», no musitando, no cuchicheando, sino sin sonido alguno (Plegaria Eucarística I, 93, etc.).

- Actitudes, inclinaciones (OGMR, n. 275⁸), reverencias, genuflexiones (OGMR, n. 274⁹), incensación (OGMR, nn. 276-277¹⁰)... Evitar totalmente los temblores de manos, de

⁸ Por medio de la inclinación se expresa la reverencia y el honor que se tributa a las personas o a sus signos. Hay dos clases de inclinación, de cabeza y de cuerpo:

a) La inclinación de cabeza se hace cuando se nombran las tres Personas Divinas a la vez, a los nombres de Jesús, de la bienaventurada Virgen María y del santo en cuyo honor se celebra la Misa;

b) La inclinación de cuerpo, o inclinación profunda, se hace: al altar; a las oraciones: «*Purifica mi corazón*», y «*Accepta, Señor, nuestro corazón contritos*»; en el Símbolo, a las palabras: «*Y por obra del Espíritu Santo*» o «*que fue concebido*»; en el Canon romano, al decir la oración: «*Te pedimos humildemente*». La misma inclinación hace el diácono cuando pide la bendición antes de proclamar el Evangelio. El sacerdote se inclina además un poco cuando, durante la consagración, pronuncia las palabras del Señor.

⁹ La genuflexión, que se hace doblando la rodilla derecha hasta el suelo, es un signo de adoración; por eso, se reserva al Santísimo Sacramento, y a la santa Cruz, desde la adoración solemne en la acción litúrgica del Viernes en la Pasión del Señor, hasta el inicio de la Vigilia Pascual.

En la Misa el sacerdote celebrante hace tres genuflexiones: después de la ostensión del pan consagrado, después de la ostensión del cáliz y antes de la Comunión. Las peculiaridades que se deben observar en la Misa concelebrada se señalan en su lugar correspondiente (cf. OGMR, nn. 210-251).

Pero si el sagrario con el Santísimo Sacramento está en el presbiterio, el sacerdote, el diácono y los demás ministros hacen genuflexión cuando llegan al altar y se retiran de él, pero no durante la celebración de la Misa. Por el contrario, todos hacen genuflexión cuando pasan por delante del Santísimo Sacramento, salvo que lo hagan procesionalmente.

Los ministros que llevan la Cruz procesional o los ciriales, en lugar de genuflexión, hacen inclinación de cabeza.

¹⁰ La incensación expresa la reverencia y la oración, como se significa en la Sagrada Escritura (cf. Sal 140,2; Ap 8,3).

El incienso puede libremente usarse en cualquier forma de Misa:

Durante la procesión de entrada;

piernas, del cuerpo... No torcer los tobillos (con lo que se baja de altura).

IV. El presidente

- El presidente debe presidir.
- Debe conocer el Misal Romano, los Leccionarios, el Misal de la Virgen, el calendario litúrgico (añalejo, gallofa, epacta, efemérides...), conocer las diferencias entre solemnidad,

Al comienzo de la Misa, para incensar la Cruz y el altar;

Para la procesión y proclamación del Evangelio;

Cuando ya están colocados sobre el altar el pan y cáliz, para incensar las ofrendas, la Cruz y el altar, el sacerdote y el pueblo;

En la ostensión de la hostia y del cáliz después de la consagración.

Cuando el sacerdote pone el incienso en el turíbulo, lo bendice con la señal de la Cruz, sin decir nada.

Antes y después de la incensación se hace una profunda inclinación a la persona o al objeto que se incienso, a excepción del altar y los dones para el sacrificio de la Misa.

Se incensan con tres movimientos dobles del turíbulo: el Santísimo Sacramento, las reliquias de la santa Cruz y las imágenes del Señor expuestas a la veneración pública, los dones para el sacrificio de la Misa, la Cruz del altar, el Evangeliario, el cirio pascual, el sacerdote y el pueblo.

Se incensan con dos movimientos dobles del turíbulo las reliquias e imágenes expuestas a la veneración pública y sólo al principio de la celebración, después de incensar el altar.

La incensación del altar se hace con sencillos balanceos de este modo:

Si el altar está separado de la pared, el sacerdote lo incienso rodeándolo;

Pero si el altar no está separado de la pared, el sacerdote, mientras pasa, incienso primero la parte derecha, luego la parte izquierda del altar.

Si la Cruz está sobre el altar o junto a él, se incienso antes que el mismo altar. En otro caso, el sacerdote la incensará cuando pase ante ella.

El sacerdote incienso los dones con tres movimientos dobles de turíbulo, antes de incensar la Cruz y el altar, o bien haciendo la señal de la Cruz con el incensario sobre los dones.

- fiesta, memoria obligatoria, memoria libre o memoria facultativa.
- No subestimes el papel del presidente.
 - No exageres el papel del presidente.
 - No te olvides de la asamblea.
 - Nunca te limites simplemente a «decir Misa».
 - No te arrogues la parte de otro.
 - El presidente es una figura pública en un marco cuasi-dramático.
 - No perjudiques ni la forma ni la continuidad de la liturgia.
 - No hagas los gestos como un autómatas. Ni hamaques tu cuerpo.
 - Cuidado con omitir algunos gestos.
 - No cantes si no puedes.
 - No descuides la preparación de los objetos materiales.
 - Nunca hagas dos acciones (visibles) al mismo tiempo.
 - Si lo crees conveniente puedes avisar a los fieles con un toque de campanilla, antes de la consagración y cuando se eleva la hostia y el cáliz (OGMR, n. 150¹¹).

¹¹ Un poco antes de la consagración, el ministro, si se cree conveniente, avisa a los fieles mediante un toque de campanilla. Puede también, de acuerdo con la costumbre de cada lugar, tocar la campanilla cuando el sacerdote muestra la

V. Algunos principios litúrgicos generales

- No tomes las leyes litúrgicas ni demasiado en serio ni tampoco a la ligera.
- No te contentes con un culto «chapucero».
- No exageres ni rebajes la importancia de la Misa.
- No introduces o acentúes partes o acciones secundarias en detrimento de las principales.
- No menosprecies las cualidades positivas de la tradición litúrgica romana. Expresa magníficamente San Juan Pablo II: «la mística esencialidad del rito latino», en el encuentro con los obispos católicos de Ucrania, en la Nunciatura Apostólica de Kiev el 24 de junio de 2001.
- No busques un tema donde no lo hay.
- Nunca hagas ordinario lo excepcional.
- Cuando hagas adaptaciones en la liturgia, no omitas sistemáticamente ciertas opciones.
- Evita en la liturgia el estilo «bombero» (hacer todo rápido).
- No prescindas de la sede presidencial.
- Nunca pongas una Cruz pequeña sobre el altar.
- Nunca omitas el silencio. El silencio está previsto como parte de la celebración (OGMR, n. 45), y no es facultativo, en seis momentos de la Misa: Antes del acto penitencial, después de la invitación «Oremos», después de las lecturas, de la homilía, durante la oración universal y después de la Comunión.

hostia y el cáliz a los fieles. Si se utiliza el incienso, el ministro inciensa la hostia y el cáliz cuando se muestran tras la consagración.

(Ver OGMR, nn. 45¹², 51¹³, 56¹⁴, 66¹⁵, 71¹⁶, 88¹⁷).

¹² «También, como parte de la celebración, ha de guardarse, a su tiempo, el silencio sagrado (SC, 30). La naturaleza de este silencio depende del momento de la Misa en que se observa. Así, en el acto penitencial y después de la invitación a orar, los presentes se recojan en su interior; al terminar la lectura o la homilía, mediten brevemente sobre lo que han oído; y después de la Comunión, alaben a Dios en su corazón y oren.

Es laudable que se guarde, ya antes de la misma celebración, silencio en la iglesia, en la sacristía, y en los lugares más próximos, a fin de que todos puedan disponerse adecuada y devotamente a las acciones sagradas».

¹³ «Después el sacerdote invita al acto penitencial, que, tras una breve pausa de silencio, realiza toda la comunidad con la fórmula de la confesión general y se termina con la absolución del sacerdote, que no tiene la eficacia propia del sacramento de la Penitencia. Los domingos, sobre todo en el tiempo pascual, en lugar del acto penitencial acostumbrado, puede hacerse la bendición y aspersión del agua en memoria del Bautismo (cfr. *infra*, Apéndice, Rito de la bendición y aspersión del agua)».

¹⁴ La liturgia de la Palabra se ha de celebrar de manera que favorezca la meditación y, en consecuencia, hay que evitar toda forma de precipitación que impida el recogimiento. Conviene que haya en ella unos breves momentos de silencio, acomodados a la asamblea, en los que, con la gracia del Espíritu Santo, se perciba en el corazón la palabra de Dios y se prepare la respuesta a través de la oración. Estos momentos de silencio pueden observarse, por ejemplo, antes de que se inicie la misma liturgia de la palabra, después de la primera y la segunda lectura, y una vez concluida la homilía (cf. *Misal Romano*, Ordo lectionum Missae, segunda edición típica, Praenotanda, n. 28).

¹⁵ La homilía la pronuncia ordinariamente el sacerdote celebrante o un sacerdote concelebrante a quien éste se la encargue o, a veces, según la oportunidad, también el diácono, pero nunca un fiel laico (CIC, can. 767 § 1; etc.).

En casos peculiares y con una causa justa pueden pronunciarla también un obispo o un presbítero que asisten a la celebración pero no concelebran.

Los domingos y fiestas de precepto ha de haber homilía, y no se puede omitir sin causa grave en ninguna de las Misas que se celebran con asistencia del pueblo; los demás días se recomienda, sobre todo, en los días feriales de Adviento, Cuaresma y Tiempo Pascual, y también en otras fiestas y ocasiones en que el pueblo acude numeroso a la iglesia.

Tras la homilía es oportuno guardar un breve espacio de silencio.

¹⁶ Corresponde al sacerdote celebrante dirigir esta oración desde la sede. Él

VI. El rito de entrada

- Comenzar a horario. (El tiempo que se pierde por comenzar tarde, no suele recuperarse más).
- No uses en el altar el micrófono 'jirafa' que compite con el cáliz principal, usa el micrófono plano («... evita que el micrófono *'faccia concorrenza al calice!'*»)¹⁸.
- Controla la distancia al micrófono en la sede y en el ambón: 10 cm para el tono confidencial, 20 para las comunicaciones, 30 para la proclamación. Así como no debes usar el mismo tono para tu voz, debes usar distintas distancias para el micrófono. Los altoparlantes deben estar dirigidos hacia donde debe llegar la voz del orador, nunca debe llegar desde atrás, así se pierde el 30 % de comprensión conceptual.
- Evita otros ruidos molestos. Hay equipos electrónicos que impiden los ruidos que vienen de la calle, o de otras «usinas» de ruido.
- En los templos grandes donde hay mucha resonancia o repercusión, conviene usar amplificadores electrónicos que

mismo la introduce con una breve monición en la que invita a los fieles a orar, y la concluye con una oración. Las intenciones que se proponen sean sobrias, formuladas con sabia libertad, en pocas palabras, y han de reflejar la oración de toda la comunidad. Las pronuncia el diácono o un cantor o un lector o un fiel laico desde el ambón o desde otro lugar conveniente (cf. S. CONGR. RITUUM, Instr. *Inter Oecumenici*, 26/9/1964, n. 56).

El pueblo, permaneciendo de pie, expresa su súplica bien con la invocación común después de la proclamación de cada intención, o bien rezando en silencio. Tras la homilía es oportuno guardar un breve espacio de silencio.

¹⁷ Cuando se ha terminado de distribuir la Comunión, el sacerdote y los fieles, si se juzga oportuno, pueden orar un espacio de tiempo en secreto. Si se prefiere, toda la asamblea puede también cantar un salmo, o algún otro canto de alabanza o un himno.

¹⁸ Centro di pastorale liturgica francese, *Ars celebrandi*, p. 124.

demoran décimas de segundo la salida del sonido por los altoparlantes sucesivos impidiendo que se acoplen los sonidos.

- No hagas inclinación a la Cruz en vez de hacerla al altar.
- Evita recitar el «*introito*» (la antífona de entrada) si hay canto.
- No omitas la señal de la Cruz.
- Al hacer la señal de la Cruz no digas «Amén».
- No modifiques el saludo inicial de modo que pierda su origen bíblico.
- Cuando uses la fórmula tercera del rito penitencial: (a) no te dirijas ni al Padre ni al Espíritu Santo; (b) no pongas de relieve los fallos humanos, antes bien proclama la misericordia y la gracia salvadora de Cristo.
- No hagas la señal de la Cruz al final del rito penitencial.
- Nunca modifiques la terminación de las oraciones de tal modo que la asamblea no sea capaz de responder con su «Amén».
- La oración «colecta» concluye la procesión de entrada y los ritos introductorios; no es, de suyo, una introducción a las lecturas.
- Cuidado con las oraciones no oficiales.

VII. La liturgia de la Palabra

- Usa un solo ambón, púlpito o atril para proclamar toda la Palabra de Dios y sólo la Palabra de Dios.
- Nunca proclames la Palabra de Dios desde misales manuales ni de hojas sueltas.

- No trates el leccionario como si fuera una novela.
- No ocultes el libro de la Palabra escrita de Dios.
- Los presbíteros no deben leer las lecturas bíblicas, excepto el Evangelio, si hay lectores laicos disponibles.
- La respuesta a la primera lectura debe ser un salmo o su equivalente litúrgico.
- ¡Nunca recites el aleluya! (Es mejor cantarlo, pero cuando no se puede...).
- El celebrante que preside nunca debe proclamar el Evangelio si está presente otro sacerdote o un diácono.
- Nunca hagas inclinación al sagrario al recitar la oración antes de proclamar el Evangelio.
- No omitas los gestos del Evangelio: El saludo inicial, traza «la cruz sobre el libro con el pulgar, y luego sobre su propia frente, boca y pecho, lo cual también hacen todos los demás...» (OGMR, nn. 134, 175).
- La homilía, preferentemente, debe predicarse desde la sede.
- La homilía debe prepararse siempre. El domingo a la tarde ya hay que pensar en la homilía para el domingo siguiente. Lamentablemente la mayoría no prepara el sermón. Sobre todo se ignora lo que hace a la pronunciación y a la acción. Hoy día se sabe que el 93 % de la comunicación humana es lenguaje corporal y sólo el 7 % es lenguaje verbal. Hay que decidirse, eficazmente, a practicar. Solo el ejercicio puede llevarnos a predicar bien. Es una materia pendiente en nuestros seminarios mayores: No se practica habitualmente (aunque sea 1 hora de clase por semana), ni con cursos intensivos todos los años (por lo menos a los estudiantes de

teología) y pareciera que brilla por su ausencia en muchos formadores. Hay que hacer algo eficaz¹⁹. Ver ejemplos de fraseo²⁰.

- Como la predicación suele ser desastrosa, algunos proponen como si fuese una solución predicar tan sólo 10 minutos. Se le atribuye a Walt Whitman: Si tengo que hablar 3 minutos hay que preparar una semana, si media hora tres días, si cuatro horas ya puedo comenzar. No es el tiempo breve lo que soluciona el sermón malo, sino la preparación.
- No empieces la homilía con la señal de la Cruz.
- No «prediques» un sermón, antes bien «parte el pan de la Palabra» con la homilía.
- No modifiques la estructura de las preces de los fieles.
- No cambies la intercesión en acción de gracias.
- No particularices exageradamente las peticiones.
- Recuerda que la Oración de los fieles es fundamentalmente una letanía.

VIII. La liturgia de la Eucaristía

- Debes estar seguro de que la materia del Sacrificio es la que corresponde. El pan de harina de trigo; no de papa, ni de maíz...; el vino debe ser de uva y haber fermentado; no sidra,

¹⁹ <http://www.retoricas.com/2010/04/la-historia-y-sus-discursos.html> ;
www.retoricas.com

²⁰ <http://www.youtube.com/watch?v=mfBW66KSSVQ>;
<http://www.youtube.com/watch?v=vt9wygq1kSo>

ni mistela que es jugo de uva y su fermentación se ha interrumpido²¹.

²¹ Primero veremos la definición de **vino**: «*Es la bebida que se obtiene por medio de la fermentación natural del jugo de uva*». En consecuencia, toda otra bebida que no provenga de la uva no es vino y no se debe usar para el Santo Sacrificio.

Cashasa: bebida hecha con la fermentación de azúcar de caña diluida en agua, muy conocida en Brasil.

Hidromiel: miel de abeja disuelta en agua, fermentada.

Corveza: bebida proveniente de la fermentación de cebada disuelta en agua.

Shaki: Bebida obtenida por la fermentación de arroz disuelto en agua luego destilada, muy común en Japón.

Chicha: bebida obtenida con la fermentación de fécula de maíz disuelta en agua originaria de la América precolombina.

Aloja: bebida proveniente de la fermentación de la fécula del fruto del algarrobo disuelto en agua, también de la América precolombina.

Bebidas provenientes de la uva que no son vino:

Mosto concentrado: se elabora concentrando por medio de calor y vacío el jugo de la uva (mosto).

Mistela: se elabora alcoholizando el jugo de uva quedando una bebida muy dulce y con 18° de alcohol, luego se añeja en barricas de roble. Es muy apreciada como bebida de postre; por confusión esta es la bebida que más se usa como vino de Misa.

Jerez: vino elaborado con uva de la variedad Listan de la zona de Jerez de la Frontera, España, añejado en barricas de roble muy consumido, en Inglaterra con el nombre de Sherry. Para estabilizar la acidez se agrega sulfato de calcio (yeso) a la uva molida, por esto no es conveniente usarlo para la Santa Misa.

Cóñac: destilado de vino originario del pueblo de Cónac, de la zona de Bordeaux, Francia, añejado en barricas de roble.

Champagne: vino originario de la zona del mismo nombre en Francia, creado por el monje Don Perignon. Se elabora haciendo primero un vino base de bajo alcohol y en la primavera siguiente se hace una segunda fermentación con agregado de azúcar de caña; por esto no es conveniente usarlo para la Santa Misa.

Pisco: destilado de vino moscatel, originario de Perú, muy conocido en Chile.

Vinagre: si el vino no es higiénicamente conservado por acción de las bacterias acéticas se transforma en vinagre. En consecuencia deja de ser vino. Es por esto que no debe ser usado para la Santa Misa. Aconsejo a los sacerdotes que cuando usen muy poco vino y este permanezca mucho tiempo en una botella empezada, una vez abierta guardarla en heladera.

- No hagas caso omiso de la cuádruple estructura bíblica de la Misa: *tomar, bendecir, partir y dar (o compartir)*.
- Nunca decidas de antemano distribuir la Comunión con hostias del sagrario durante la Misa; consagra siempre pan y vino suficientes para la Comunión de los asistentes.
- No ofrezcas los dones durante su preparación; en particular, no los eleves en alto. (La presentación de los dones tiene un carácter ofertorial inderogable).
- Es preferible preparar el cáliz en la credencia; y esto debe hacerlo el diácono o un celebrante, no el que preside. El agua no se bendice.
- No presentes los dones mientras se hace la colecta, de ser posible.
- Habitualmente, no digas en voz alta las oraciones del “ofertorio”. Si no hay canto para el ofertorio se pueden pronunciar en voz alta las plegarias del mismo. (OGMR, n. 142²²; ver San Juan Pablo II, Carta *Dominicae Cena* del 24 de

Sidra: se elabora haciendo fermentar jugo de manzanas en forma similar al vino. Algunas de ellas comercialmente suelen llevar el calificativo de vino, por tener su origen en la uva pero han sufrido algún agregado y destilación que las desnaturaliza como vino.

Existen bebidas provenientes de la fermentación de otros frutos dulces, distintos a la uva, que pueden ser similares al vino, pero al no tener como origen la uva no son vino, porque vino –como la palabra lo indica– es originario del fruto de la vid.

²² A continuación, el sacerdote, situado en un lado del altar, mientras el ministro le ofrece las vinajeras, vierte el vino y un poco de agua en el cáliz, diciendo en secreto: «*El agua unida al vino*». Vuelto al centro del altar, toma con ambas manos el cáliz, lo eleva un poco y dice en secreto: «*Bendito seas, Señor*» y a continuación deja el cáliz sobre el corporal y lo cubre, si conviene, con la palia. Pero si no hay canto para el ofertorio ni se toca el órgano, en la presentación del pan y del vino el sacerdote puede pronunciar en voz alta las fórmulas de

febrero de 1980²³). En la OGMR, n. 73²⁴ se alaba la procesión de las ofrendas realizada por los fieles.

bendición, a las que el pueblo responde con la aclamación: «*Bendito seas por siempre, Señor*».

²³ «Efectivamente, este acto litúrgico solemnizado por casi todas las liturgias, “tiene su valor y su significado espiritual” (OGMR, n. 140; cf. *Misal Romano*, Ordinario de la Misa, n. 22; cf. PO, 5). El pan y el vino se convierten en cierto sentido en símbolo de todo lo que lleva la asamblea eucarística, por sí misma, en ofrenda a Dios y que ofrece en espíritu.

Es importante que este primer momento de la liturgia eucarística, en sentido estricto, encuentre su expresión en el comportamiento de los participantes. A esto corresponde la llamada procesión de las ofrendas, prevista por la reciente reforma litúrgica (cf. *Misal Romano*, Ordinario de la Misa, n. 22), y acompañada, según la antigua tradición, por un salmo o un cántico. Es necesario un cierto espacio de tiempo, a fin de que todos puedan tomar conciencia de este acto, expresado contemporáneamente por las palabras del celebrante.

La conciencia del acto de presentar las ofrendas, debería ser mantenida durante toda la Misa. Más aún, debe ser llevada a plenitud en el momento de la consagración y de la oblación anamnética [memorial], tal como lo exige el valor fundamental del momento del sacrificio. Para demostrar esto ayudan las palabras de la oración eucarística que el sacerdote pronuncia en alta voz. Parece útil repetir aquí algunas expresiones de la tercera oración eucarística, que manifiestan especialmente el carácter sacrificial de la Eucaristía y unen el ofrecimiento de nuestras personas al de Cristo: ‘Dirige tu mirada sobre la ofrenda de tu Iglesia, y reconoce en ella la Víctima por cuya inmolación quisiste devolvernos tu amistad, para que fortalecidos con el Cuerpo y Sangre de tu Hijo y llenos de su Espíritu Santo, formemos en Cristo un solo cuerpo y un solo espíritu. Que Él nos transforme en ofrenda permanente’.

Este valor sacrificial está ya expresado en cada celebración por las palabras con que el sacerdote concluye la presentación de los dones al pedir a los fieles que oren para que ‘este sacrificio mío y vuestro sea agradable a Dios, Padre todopoderoso’. Tales palabras tienen un valor de compromiso en cuanto expresan el carácter de toda la liturgia eucarística y la plenitud de su contenido tanto divino como eclesial».

²⁴ Al comienzo de la liturgia eucarística se llevan al altar los dones que se convertirán en el Cuerpo y Sangre de Cristo.

En primer lugar, se prepara el altar o mesa del Señor, que es el centro de toda la liturgia eucarística²⁴, y colocando sobre él el corporal, el purificador, el misal y el cáliz, que también se puede preparar en la credencia.

- Purificación... lavabo, OGMR, nn. 278-280²⁵.
- No amontones en el altar copones y cálices innecesarios.
- No echar gotitas de agua en cada cáliz secundario, para el signo basta en el cáliz principal.
- No te laves las puntas de los dedos; lávate las manos.
- La oración sobre las ofrendas concluye el rito de la preparación de los dones; no es una introducción a la Plegaria Eucarística.

Se traen a continuación las ofrendas: es de alabar que el pan y el vino lo presenten los mismos fieles. El sacerdote o el diácono los recibirá en un lugar oportuno para llevarlo al altar. Aunque los fieles no traigan pan y vino de su propiedad, con este destino litúrgico, como se hacía antiguamente, el rito de presentarlos conserva su sentido y significado espiritual.

También se puede aportar dinero u otras donaciones para los pobres o para la iglesia, que los fieles mismos pueden presentar o que pueden ser recolectados en la iglesia, y que se colocarán en el sitio oportuno, fuera de la mesa eucarística.

²⁵ «278. Siempre que algún fragmento del pan consagrado quede adherido a los dedos, sobre todo después de la fracción o de la Comunión de los fieles, el sacerdote debe limpiar los dedos sobre la patena y, si es necesario, lavarlos.

De modo semejante, si quedan fragmentos fuera de la patena, los recoge.

279. Los vasos sagrados los purifica el sacerdote, el diácono o el acólito instituido, después de la Comunión o después de la Misa, siempre que sea posible en la credencia. La purificación del cáliz se hace con agua o con agua y vino, que sumirá el mismo que purifica. La patena se limpia, de ordinario, con el purificador.

Cúidese de que la Sangre de Cristo que pueda quedar después de haber distribuido la Comunión se tome al instante e íntegramente en el altar.

280. Si el pan consagrado o alguna partícula del mismo llega a caerse, se recogerá con reverencia. Si se derrama algo de la Sangre del Señor, el sitio en que haya caído, lávese con agua y luego échese esta agua en la piscina^(*) situada en la sacristía».

^(*) La tal piscina era un sumidero que iba directamente a la tierra. Al no existir, búsquese un lugar digno.

- No limpiar durante la Misa las impresiones digitales que puede haber en la patena.
- Gestos del comienzo del Prefacio: «...el sacerdote extiende las manos... continúa *Levantemos el corazón*, alza las manos. Después... con las manos extendidas...», OGMR, n. 148²⁶.
- Observa las rúbricas de cada una de las Plegarias Eucarísticas, OGMR, n. 365²⁷.

²⁶ Al comienzo de la Plegaria Eucarística, el sacerdote extiende las manos y canta o dice *El Señor esté con vosotros*; el pueblo responde: *Y con tu espíritu*. Cuando continúa *Levantemos el corazón*, alza las manos. El pueblo responde *Lo tenemos levantado hacia el Señor*. Después el sacerdote, con las manos extendidas, añade: *Demos gracias al Señor; nuestro Dios*, y el pueblo responde: *Es justo y necesario*. Después, el sacerdote, con las manos extendidas, sigue con el Prefacio; cuando lo termina, junta las manos y canta o dice en voz clara, junto con todos los presentes el Santo (cf. *Misal Romano*, n. 79 b).

²⁷ La elección de una u otra de las Plegarias Eucarísticas que figuran en el Ordinario de la Misa, se rige de modo oportuno por estas normas:

- a) La Plegaria Eucarística I, o Canon romano, que se puede emplear siempre, se dirá de preferencia en los días en que existe *Reunidos en comunión*(*) propio o en las Misas que tienen también su propio *Accepta, Señor, en tu bondad*(*); también en las celebraciones de los Apóstoles y de los Santos que se mencionan en la misma Plegaria; de igual modo, los domingos, a no ser que por motivos pastorales se prefiera la Plegaria Eucarística tercera;
- b) la Plegaria Eucarística II, por sus características propias, se emplea con preferencia en los días ordinarios de entre semana, o en particulares circunstancias. Aunque tiene su prefacio propio, puede también usarse con prefacios distintos, sobre todo con los que presentan en forma más resumida el misterio de la salvación; por ejemplo, con los prefacios comunes. Cuando la Misa se celebra por un determinado difunto, se puede emplear una fórmula particular, que figura ya en su respectivo lugar, antes de *Acuérdate también*;
- c) la Plegaria Eucarística III puede usarse con cualquier prefacio. Su uso se recomienda los domingos y las fiestas. Si esta plegaria se utiliza en las Misas de difuntos, se puede emplear una fórmula particular para el difunto, que está ya en su propio lugar; es decir, después de las palabras *Reúne en torno a ti, Padre misericordioso, a todos tus hijos dispersos por el mundo*;
- d) la Plegaria Eucarística IV tiene un prefacio fijo y da un sumario más

- No interrumpas la Plegaria Eucarística con ningún aviso.
- No sacar las palias de los cálices secundarios.
- Nunca partas la hostia al decir las palabras de la institución.
- Al tomar el pan y el cáliz, sostenerlos un poco elevado (dicen las rúbricas, lo que viene a ser como un palmo), luego dicen las rúbricas «inclinarse un poco» (Plegaria Eucarística I, 104, etc.) el cuerpo y algunos, allí, bajan el pan y como que lo esconden detrás del cáliz; lo mismo al inclinar el cuerpo algunos bajan el cáliz, con lo que como que se corta el acto oblativo que comienza al tomar el pan «*accepit panem*» y al tomar el cáliz «*accepit calicem*», movimiento que debe continuar luego de la consagración manifestando, incluso plásticamente, el carácter ofertorial del Sacrificio. Es decir, es un gesto oblativo.
- Al elevar el pan consagrado con las dos manos, quedan como en paralelo los dos brazos y para evitar movimientos involuntarios debe haber un punto de apoyo en el tocarse las manos. Si, por el contrario, el punto de apoyo es la frágil hostia ésta se puede partir como alguna vez se ha visto.
- Tomar el Pan, también en la fracción, debe ser con los dedos pulgar e índice de ambas manos (antes llamados «dedos canónicos»), no con los diez dedos.
- Para tomar el cáliz está el nudo, no la copa ni el pie.

completo de la historia de la salvación. Se puede emplear cuando la Misa no tiene un prefacio propio y en los domingos del tiempo ordinario. En esta Plegaria, por razón de su propia estructura, no se puede introducir una fórmula peculiar por un difunto.

(*) Estas oraciones se hacen, por ejemplo, los días de Navidad, Epifanía, Jueves Santo, etc.

- Luego de la consagración del pan y del vino, la posterior elevación y genuflexión, no son para la meditación del celebrante (no es litúrgica). Basta una pequeña pausa para marcar el cese del movimiento oblato hacia arriba y el movimiento de adoración hacia abajo.
- Ten cuidado con lo que se hace de la doxología de la Plegaria Eucarística.
- No quites importancia al gran «Amén».
- El celebrante no tiene que «distribuir» la paz entre el pueblo.
- No quites importancia a la fracción del pan.
- No estar frotándose los dedos entre sí o con el purificador o el corporal, espolvoreándolos, después de tocar la Hostia consagrada, reiteradas veces, sin que conste que haya partículas. Algunos siempre se miran los dedos. Es como un tic. No revolver con el dedo dentro del cáliz para «purificar» mejor, es mala educación, como lengüetearse los dedos por si hay partículas. Ver las purificaciones, OGMR, nn. 278-280.
- El que preside, normalmente, debe distribuir la Comunión personalmente.
- No modifiques el rito de la distribución de la Comunión con el fin de hacerla más eficaz y menos personal.
- Sé sensible, al designar ministro de la Comunión, a las «tradicionales» distinciones locales entre clérigos y laicos, hombres y mujeres, aunque esto no tenga mayor importancia.
- No purifiques los vasos sagrados en el centro del altar. Hazlo en un lado del mismo, o, mejor aún, en la credencia. Lo ideal es hacerlo después de la Misa. No purificar la patena con agua.

- No debe recitarse una letanía de acción de gracias después de la Comunión. La Misa es la acción de gracias por excelencia.
- La consagración a la Virgen. Se puede cantar o rezar, según la OGMR, nn. 38²⁸.88²⁹.164³⁰.
- No des avisos antes de la oración postcomunión convirtiéndola así en una bendición preliminar.

IX. El rito de la conclusión

- No modifiques el papel del presidente diciendo «La bendición... descienda sobre nosotros», en lugar de «... sobre vosotros».
- No omitas «El Señor esté con vosotros» cuando uses la bendición solemne o la oración sobre el pueblo.

X. La concelebración

- La concelebración es un rito litúrgico, no una práctica de devoción.

²⁸ En los textos que han de pronunciarse en voz alta y clara el sacerdote o el diácono o el lector o todos, la voz ha de corresponder a la índole del respectivo texto, según se trate de lectura, oración, monición, aclamación o canto; téngase también en cuenta la clase de celebración y la solemnidad de la asamblea. Y, naturalmente, de la índole de las diversas lenguas y caracteres de los pueblos. En las rúbricas y normas que siguen, los vocablos «pronunciarse» o «decirse» deben entenderse lo mismo del canto que de los recitados, según los principios que acaban de enunciarse.

²⁹ Cuando se ha terminado de distribuir la Comunión, el sacerdote y los fieles, si se juzga oportuno, pueden orar un espacio de tiempo en secreto. Si se prefiere, toda la asamblea puede también cantar un salmo o algún otro canto de alabanza o un himno.

³⁰ Después, el sacerdote puede regresar a la sede. Se puede observar un espacio de silencio sagrado o también entonar un salmo u otro cántico o himno de alabanza (cf. *Misal Romano*, n. 88).

- Los concelebrantes no son una presidencia colegial.
- Los concelebrantes deben ser vistos, pero no oídos.
- El celebrante principal debe ser oído.
- El celebrante principal no debe tener dos capellanes asistentes si no es obispo, en cuyo caso los capellanes asistentes debieran ser diáconos. Para toda concelebración: «Si no se cuenta con un diácono, sus oficios los realizan algunos de los concelebrantes», OGMR, n. 208³¹.
- En la Misa conventual o «de comunidad», «conviene... que todos los sacerdotes... concelebran en estas Misas. Más aún, todos los sacerdotes pertenecientes a una comunidad, que tengan la obligación de celebrar en forma individual por el bien pastoral de los fieles, pueden concelebrar el mismo día en la Misa conventual o «de comunidad», OGMR, n. 114³².

³¹ «Si no se cuenta con un diácono, sus oficios los realizan algunos de los concelebrantes. Si tampoco están presentes otros ministros, sus oficios propios pueden confiarse a otros fieles idóneos; en caso contrario, los desempeñan algunos de los concelebrantes».

³² «Entre las Misas celebradas por determinadas comunidades, ocupa un puesto singular la Misa conventual, que es una parte del Oficio cotidiano, o la Misa que se llama “de comunidad”. Y aunque estas Misas no exigen ninguna forma peculiar de celebración, con todo es muy conveniente que sean cantadas, y sobre todo con la plena participación de todos los miembros de la comunidad, religiosos o canónigos. Por consiguiente, en esas Misas ejerza cada uno su propio oficio, según el Orden o ministerio recibido. Conviene, pues, en estos casos, que todos los sacerdotes que no están obligados a celebrar en forma individual por alguna utilidad pastoral de los fieles, a ser posible, concelebran en estas Misas. Más aún, todos los sacerdotes pertenecientes a una comunidad, que tengan la obligación de celebrar en forma individual por el bien pastoral de los fieles, pueden concelebrar el mismo día en la Misa conventual o “de comunidad” (SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS, Instrucción *Eucharisticum mysterium* (25/5/1967), 47, en AAS 59 (1967), p. 565). Porque es preferible que los presbíteros que asisten a la celebración eucarística, a no ser que una causa justa

- Los concelebrantes, si es posible, pueden acercarse al altar al terminar la oración sobre las ofrendas (al comienzo del Prefacio).
- No delegues en un solo concelebrante la recitación de la anámnesis (memorial).
- El símbolo esencial de la Eucaristía es un pan y un cáliz: por tanto, en la doxología, sólo una patena (con el pan consagrado) y un cáliz deben ser elevados.

XI. Misas con muchos participantes

- Se debería tener un Maestro de ceremonias con experiencia, preferentemente un sacerdote (no un seminarista porque pueden ocurrir imprevisibles para los que no está preparado); asimismo, si es posible y necesario, un «Maestro» de ambón (que se ocupe de las lecturas, de la oración de los fieles) y un «Maestro» para la procesión de las ofrendas. Y si fuesen muchos los que se prevén que van a comulgar, también podría haber un «Maestro» de comulgantes.
- Multiplicar ministros de la Eucaristía y copones según el número estimado de comulgantes, esto es absolutamente capital para que la Misa no sea excesivamente larga. ¿Cómo hacer?, por ejemplo: 500 comulgantes con 10 copones a razón de 50 hostias por cada uno, se tardaría alrededor de 5 minutos para que comulguen todos; 5000 comulgantes con 50 copones a razón de 100 hostias por cada uno, en alrededor de 10 minutos comulgan todos. Los copones se pueden consagrar en una mesa cercana al altar. Hay que hacer salir a los ministros de la Eucaristía que llevarán el sacramento a los fieles hacia

les excuse, ejerzan el ministerio propio de su orden y, en consecuencia, participen como concelebrantes, revestidos con los ornamentos sagrados. Si no concelebran, llevan el hábito coral propio o la sobrepelliz sobre el traje talar».

sus lugares, que deben estar determinados de antemano, después del saludo de la paz (o después del Padre Nuestro), empezando a dar la Comunión, en el lugar determinado, después de «*Este es el Cordero de Dios...*», comulgando primero cada ministro y luego el pueblo. Los lugares deben estar visiblemente señalados con banderines o paraguas de colores o postes altos o luces, si es de noche, sobre todo para la orientación de los feligreses. Hay que prever hacia donde se deben dirigir los ministros después de dar la Comunión (hacia un lugar donde no se congestione el flujo de los fieles).

XII. Sugerencias finales

Aconsejo vivamente a los sacerdotes que, al menos una vez al año, se hagan filmar una Misa celebrada por ellos, para verse a sí mismos después, ya que a veces se dan ciertos tics, con la cabeza, dedos, manos, cuerpo... que desmerecen el sagrado rito, y que se deben, eficazmente, corregir. Es conveniente hacerse acompañar de algún hermano sacerdote, porque no se suele ser buen juez en causa propia.

Es bueno también hacer el propósito de leer, todos los años, un buen libro de teología sobre la Eucaristía, la liturgia y la historia ritual, el año litúrgico, el martirologio, el santoral...

He probado, con excelentes resultados, hacer Jornadas, o Cursos, o Congresos sobre la Liturgia, de tres o cinco días, con Misa predicada –sobre noción teológica de liturgia, participación, ministerios, importancia del canto, etc.–, conferencias, grupos de discusión, invitar a ser «ostiarios» (OGMR, n. 105 d), lectores de la Palabra –enseñando a usar el micrófono y el tono de voz y los tiempos– (OGMR, n. 99), limosneros que hacen colectas, monaguillos, comentarista o guion (OGMR, n. 105 b), ministros de la Eucaristía, ayudas del sacristán para tener los manteles y ajuares relucientes y otros trabajos, posibles maestros de ceremonia, miembros del coro o *schola* y posibles directores (OGMR, n. 104), los que tocan el órgano o el armonio (OGMR, n. 103). Se pueden

llegar a tener más coros, si se puede: Gregoriano, polifónico, popular. Luego, se ofrecían casi todos. La Parroquia cambiaba.

3ª parte

Rito extraordinario (Ver *Apéndice IV*).

Ritos orientales seguimos a JULIÁN LÓPEZ MARTÍN, *La Liturgia de la Iglesia*, BAC, 1996. (*Apéndice V*).

Santo Tomás. Remedios a los defectos (*Apéndice VI*).

4ª parte

La *instrucción Redemptionis Sacramentum*, de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (25 de marzo de 2004), ejemplificando con casos concretos las distintas penas por transgresiones a las leyes canónicas y litúrgicas (*Apéndice VII*).

BIBLIOGRAFÍA

- *Ordenación General del Misal Romano*, Coeditores Litúrgicos, Barcelona 2005; cf. *Misal Romano*.
- *Ordenación de las Lecturas de la Palabra de Dios; Ordo Lectionum Missae*, Ed. Polyglota Vaticana, Vaticano 1969.
- SAN PABLO VI, Carta apostólica *Mysterii Paschalis* (14/2/1969) en donde se promulgan las Normas universales sobre el Año Litúrgico y sobre el Calendario romano general; cf. *Misal Romano*.
- SAN JUAN PABLO II, Carta Encíclica *Eclessia de Eucharistia* (17/4/2003).
- CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instrucción *Redemptionis Sacramentum* (25/3/2004).
- SAN JUAN PABLO II, Carta apostólica *Mane nobiscum Domine* (7/10/2004).
- *Misal Romano*, Rúbricas del Ordinario de la Misa para la concelebración, Tercera edición típica, 2002.
- BENEDICTO XVI, Exhortación apostólica *Sacramentum caritatis* (22/2/2007), 38-42. (*Apéndice I*).
- BEATO CLEMENTE MARCHISIO, *La Santísima Eucaristía combatida por el Satanismo*, Córdoba 1995.
- DENIS C. SMOLARSKI S.J., *Cómo no decir la Misa*, Centre de Pastoral Litúrgica, Barcelona ⁵2002; original *How not to say Mass*, Paulist Press, Mahwah, New Jersey, 1986.

- CENTRO DI PASTORALE LITURGICA FRANCESE, *Ars celebrandi*, Ed. Qiqajon, Torino 2008.
- JULIÁN LÓPEZ MARTÍN, *La Liturgia de la Iglesia*, BAC, Madrid 1996, Capítulo V (*Apéndice V*).
- SANTO TOMÁS, Remedios a los defectos, *S. Th.*, III, q. 83, a. 6 (*Apéndice VI*).

APÉNDICE I

*Ars celebrandi en Benedicto XVI**

«38. En los trabajos sinodales se ha insistido varias veces en la necesidad de superar cualquier posible separación entre el *ars celebrandi*, es decir, el arte de celebrar rectamente, y la participación plena, activa y fructuosa de todos los fieles. Efectivamente, el primer modo con el que se favorece la participación del Pueblo de Dios en el rito sagrado es la adecuada celebración del rito mismo. El *ars celebrandi* es la mejor premisa para la *actuosa participatio* = activa participación¹. El *ars celebrandi* proviene de la obediencia fiel a las normas litúrgicas en su plenitud, pues es precisamente este modo de celebrar lo que asegura desde hace dos mil años la vida de fe de todos los creyentes, los cuales están llamados a vivir la celebración como Pueblo de Dios, sacerdocio real, nación santa (cf. 1 P 2,4-5.9)².

El obispo, liturgo por excelencia

39. Si bien es cierto que todo el Pueblo de Dios participa en la Liturgia Eucarística, en el correcto *ars celebrandi* desempeñan un papel imprescindible los que han recibido el sacramento del Orden. Obispos, sacerdotes y diáconos, cada uno según su propio grado, han de considerar la celebración como su deber principal³. En primer lugar el obispo diocesano: en efecto, él, como “primer

* De la Exhortación apostólica postsinodal *Sacramentum caritatis* sobre la Eucaristía fuente y culmen de la vida y de la misión de la Iglesia (22/2/2007).

¹ Cf. Propositiones de la XI Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos (2005), 2.

² Cf. *Ibidem*, 25.

³ Cf. *Ibidem*, 19. La *Proposición* 25 específica: «Una auténtica acción litúrgica expresa la sacralidad del Misterio eucarístico. Ésta debería reflejarse en las palabras y las acciones del sacerdote celebrante mientras intercede ante Dios, tanto con los fieles como por ellos».

dispensador de los misterios de Dios en la iglesia particular a él confiada, es el guía, el promotor y custodio de toda la vida litúrgica”⁴. Todo esto es decisivo para la vida de la iglesia particular, no sólo porque la comunión con el obispo es la condición para que toda celebración en su territorio sea legítima, sino también porque él mismo es por excelencia el liturgo de su propia Iglesia⁵. A él corresponde salvaguardar la unidad concorde de las celebraciones en su diócesis. Por tanto, ha de ser un “compromiso del obispo hacer que los presbíteros, diáconos y los fieles comprendan cada vez mejor el sentido auténtico de los ritos y los textos litúrgicos, y así se les guíe hacia una celebración de la Eucaristía activa y fructuosa”⁶. En particular, exhorto a cumplir todo lo necesario para que las celebraciones litúrgicas oficiadas por el obispo en la iglesia catedral respeten plenamente el *ars celebrandi*, de modo que puedan ser consideradas como modelo para todas las iglesias de su territorio⁷.

Respeto de los libros litúrgicos y de la riqueza de los signos

40. Por consiguiente, al subrayar la importancia del *ars celebrandi*, se pone de relieve el valor de las normas litúrgicas⁸. El *ars celebrandi* ha de favorecer el sentido de lo sagrado y el uso de las formas exteriores que educan para ello, como, por ejemplo, la armonía del rito, los ornamentos litúrgicos, la decoración y el lugar sagrado. Favorece la celebración eucarística que los sacerdotes y los responsables de la pastoral litúrgica se esfuercen en dar a conocer

⁴ OGMR, n. 22; cf. SC, 41; CONGREGACIÓN PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instrucción *Redemptionis Sacramentum* (25/3/2004), 19-25, en AAS 96 (2004), pp. 555-557.

⁵ CONCILIO VATICANO II, Decreto *Christus Dominus* sobre la función pastoral de los obispos (28/10/1965), 14; SC, 41.

⁶ OGMR, n. 22.

⁷ Cf. *Ibidem*.

⁸ Cf. Propositiones de la XI Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos (2005), 25.

los libros litúrgicos vigentes y las respectivas normas, resaltando las grandes riquezas de la *Ordenación General del Misal Romano* y de la *Ordenación de las Lecturas de la Misa*. En las comunidades eclesiales se da quizás por descontado que se conocen y aprecian, pero a menudo no es así. En realidad, son textos que contienen riquezas que custodian y expresan la fe, así como el camino del Pueblo de Dios a lo largo de dos milenios de historia. Para una adecuada *ars celebrandi* es igualmente importante la atención a todas las formas de lenguaje previstas por la liturgia: palabra y canto, gestos y silencios, movimiento del cuerpo, colores litúrgicos de los ornamentos. En efecto, la liturgia tiene por su naturaleza una variedad de formas de comunicación que abarcan todo el ser humano. La sencillez de los gestos y la sobriedad de los signos, realizados en el orden y en los tiempos previstos, comunican y atraen más que la artificiosidad de añadiduras inoportunas. La atención y la obediencia de la estructura propia del ritual, a la vez que manifiestan el reconocimiento del carácter de la Eucaristía como don, expresan la disposición del ministro para acoger con dócil gratitud dicho don inefable.

El arte al servicio de la celebración

41. La relación profunda entre la belleza y la liturgia nos lleva a considerar con atención todas las expresiones artísticas que se ponen al servicio de la celebración⁹. Un elemento importante del arte sacro es ciertamente la arquitectura de las iglesias¹⁰, en las que debe resaltar la unidad entre los elementos propios del presbiterio: altar, crucifijo, tabernáculo, ambón, sede. A este respecto, se ha de tener presente que el objetivo de la arquitectura sacra es ofrecer a la Iglesia, que celebra los misterios de la fe, en particular la Eucaristía, el espacio más apto para el desarrollo adecuado de su

⁹ Cf. SC, 112-130.

¹⁰ Cf. Propositiones de la XI Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos (2005), 27.

acción litúrgica¹¹. En efecto, la naturaleza del templo cristiano se define por la acción litúrgica misma, que implica la reunión de los fieles (*ecclesia*), los cuales son las piedras vivas del templo (cf. 1 Pe 2,5).

El mismo principio vale para todo el arte sacro, especialmente la pintura y la escultura, en los que la iconografía religiosa se ha de orientar a la mistagogía sacramental. Un conocimiento profundo de las formas que el arte sacro ha producido a lo largo de los siglos puede ser de gran ayuda para los que tienen la responsabilidad de encomendar a arquitectos y artistas obras relacionadas con la acción litúrgica. Por tanto, es indispensable que en la formación de los seminaristas y de los sacerdotes se incluya la historia del arte como materia importante, con especial referencia a los edificios de culto, según las normas litúrgicas. Es necesario que en todo lo que concierne a la Eucaristía haya gusto por la belleza. También hay que respetar y cuidar los ornamentos, la decoración, los vasos sagrados, para que, dispuestos de modo orgánico y ordenado entre sí, fomenten el asombro ante el misterio de Dios, manifiesten la unidad de la fe y refuercen la devoción¹².

El canto litúrgico

42. En el *ars celebrandi* desempeña un papel importante el canto litúrgico¹³. Con razón afirma San Agustín en un famoso sermón: “El hombre nuevo conoce el cántico nuevo. El cantar es expresión de alegría y, si lo consideramos atentamente, expresión de amor”¹⁴. El Pueblo de Dios reunido para la celebración canta las alabanzas de Dios.

¹¹ Cf. *Ibidem*.

¹² Con referencia a estos aspectos, es necesario atenerse fielmente a lo establecido en la OGMR, 319-351.

¹³ Cf. *Ibidem*, 39-41; SC, 112-118.

¹⁴ SAN AGUSTÍN, *Sermo* 34, 1, en PL 38, 210.

La Iglesia, en su historia bimilenaria, ha compuesto y sigue componiendo música y cantos que son un patrimonio de fe y de amor que no se ha de perder. Ciertamente, no podemos decir que en la liturgia sirva cualquier canto. A este respecto, se ha de evitar la fácil improvisación o la introducción de géneros musicales no respetuosos del sentido de la liturgia. Como elemento litúrgico, el canto debe estar en consonancia con la identidad propia de la celebración¹⁵. Por consiguiente, todo —el texto, la melodía, la ejecución— ha de corresponder al sentido del misterio celebrado, a las partes del rito y a los tiempos litúrgicos¹⁶. Finalmente, si bien se han de tener en cuenta las diversas tendencias y tradiciones muy loables, deseo, como han pedido los Padres sinodales, que se valore adecuadamente el canto gregoriano¹⁷ como canto propio de la liturgia romana¹⁸».

¹⁵ Cf. *Proposiciones de la XI Asamblea general ordinaria del Sínodo de los Obispos* (2005), 25: «Como todas las expresiones artísticas, también el canto debe armonizarse íntimamente con la liturgia y contribuir eficazmente a su finalidad, es decir, ha de expresar la fe, la oración, la admiración y el amor a Jesús presente en la Eucaristía».

¹⁶ Cf. *Ibidem*, 29.

¹⁷ Cf. *Ibidem*, 36.

¹⁸ Cf. SC, 116; OGMR, n. 41.

APÉNDICE II

Esquema Misa dominical

Día:; **Hora:**.....; **Concurrentes:** todos o niños, jóvenes, adultos.

Domingo: (por ejemplo, XXIX durante el año).

Marcar el Misal:

- Propio (oraciones, ritos, introducciones, oración universal...)
- Prefacio...
- Plegaria Eucarística...

Ministerios peculiares:

- Maestro de ceremonias (OGMR, n. 106) para oficios con muchos fieles;
- Sacristán (OGMR, n. 105 a); guionista o comentarista (OGMR, n. 105 b); monaguillos o acólitos (OGMR, n. 98); otros ministros: de recibimiento «ostiaros» (OGMR, n. 105 d), los que hacen las colectas (OGMR, n. 105 c), ministros extraordinarios de la comunión (OGMR, n. 100); campanero.

Lectores (OGMR, n. 99):

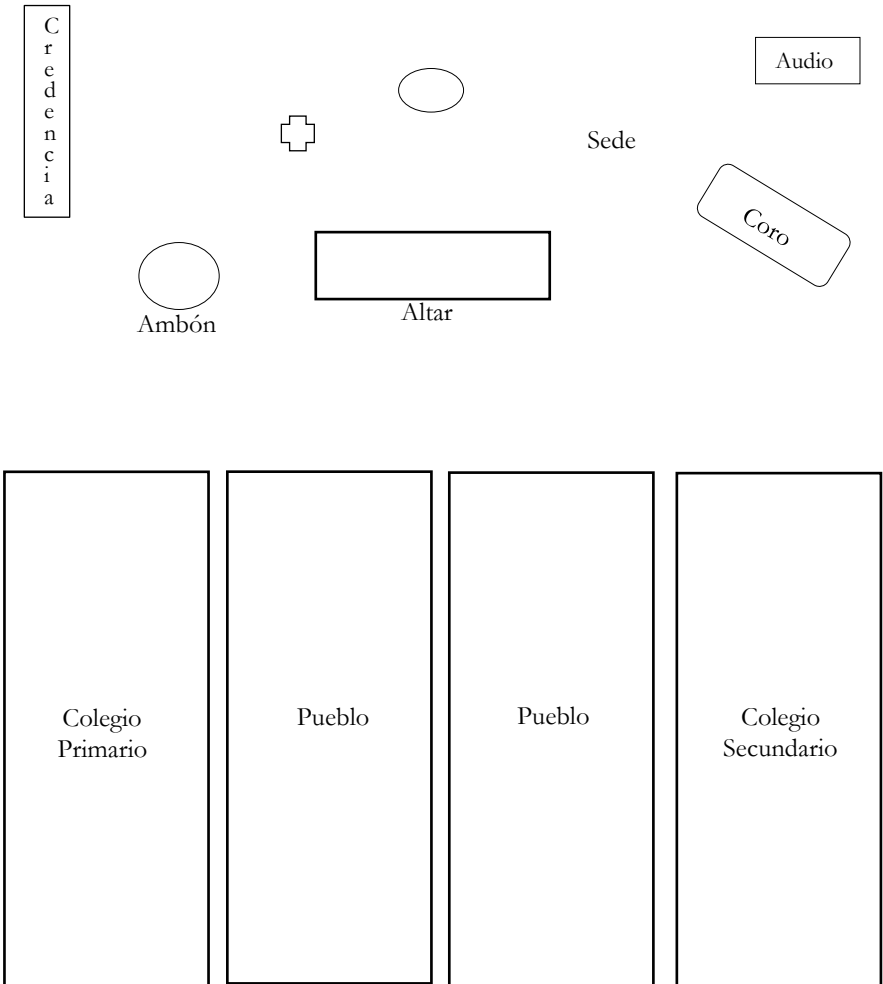
- 1.^a lectura;
- Salmo;
- 2.^a lectura;
- Proclamación del Evangelio (sacerdote o diácono).

Director de Coro y organista:

- Cantos:
- De entrada.
 - Kyrie.
 - Gloria.
 - Salmo.
 - Aleluya.
 - Credo.
 - Preces.
 - De ofrendas.
 - Sanctus.
 - Aclamación memorial.
 - Doxología.
 - Padre Nuestro.
 - Agnus Dei.
 - De comunión.
 - Consagración a la Virgen.
 - De salida.

APÉNDICE III

Esquema distribución de lugares



APÉNDICE IV

Ceremonias de la Misa rezada según el rito romano en su forma extraordinaria¹

Hace años habíamos puesto en este lugar lo que se puede, entre otros, encontrar por internet sobre el llamado rito «extraordinario» o Misa de San Pío V. Ahora regulado por la Carta apostólica en forma de «*Motu proprio*» *Traditionis custodes*, del 16 de julio de 2021. Como se permite, en casos concretos, de personas y comunidades el uso de la forma litúrgica que es madre de la actual, consideramos que debe conocerse, en lo posible, la misma. Esa forma se ha usado por más de un milenio, produciendo muchos santos, por tanto, no se la debe despreciar*.

¹ Puede leerse el escrito realizado por un sacerdote de la Fraternidad Sacerdotal San Pedro (FSSP), cum permissu superiorum, datum ex aedibus Fraternitatis Sacerdotalis Sancti Petri, Friburgi Helvetiae, die 19 mensis Septembris, A.D. 2007, Dr. Patrick du Fay de Choisin, Vicarius generalis.

*[NOTA DEL EDITOR: originariamente el P. Buela había pensado que sería conveniente que en los seminarios del Instituto, aun sin enseñar su celebración, se tuviese de todos modos material a disposición para quien quisiera aprender a celebrar la forma extraordinaria del rito romano, según las indicaciones del motu proprio *Summorum Pontificum* del Papa Benedicto XVI, del año 2007. De hecho, cuando el entonces secretario general del Instituto, P. Diego Pombo, envió el material a los rectores de las casas de formación para la implementación del curso de *Ars celebrandi*, escribía: «Aprovecho para repetirles la indicación que les envié el 11 de febrero pasado respecto al modo extraordinario del rito romano. En el material se incluye un apéndice con indicaciones para aprender a celebrar en el modo extraordinario del rito romano. Este apéndice está puesto para que en los seminarios se tenga el material a disposición, pero no para que de hecho se enseñe a todos a celebrar según el modo extraordinario. En cambio, sí hay que enseñar a celebrar bien a todos los de rito romano en el modo ordinario del rito» (e-mail del 18 de julio de 2014). En la última revisión del escrito, en el año 2022, el P. Buela quitó el *Apéndice* correspondiente, escribiendo en su lugar el único párrafo que constituye este *Apéndice IV*].

APÉNDICE V

«*Ritos y familias litúrgicas*»¹

La Santa Madre Iglesia concede igual derecho y honor a todos los *ritos* legítimamente reconocidos y quiere que en el futuro se conserven y se fomenten (SC, 4).

Bibliografía

B. BOBRINSKOY, «Liturgies orientales», en M. VILLER (ed.), *Dictionnaire de spiritualité ascétique et mystique, doctrine et histoire*, París 1976, vol. 9, 914-923; I.–H. DALMAIS, *Las liturgias orientales*, Casal y Vall, Andorra 1961; T. FEDERICI, *Teologia liturgica orientale*, Roma 1978; D. GELSI, «Liturgias orientales», en D. SARTORE–A. M. TRIACCA–J. M. CANALS (ed.), *Nuevo Diccionario de Liturgia*, Paulinas, Madrid 1987, 1510-1537; P.–M. GY, «Liturgies occidentales», en M. VILLER (ed.), *Dictionnaire de spiritualité ascétique et mystique, doctrine et histoire*, París 1976, vol. 9, 899-912; J. M. HANSSENS, *Institutiones liturgicae de ritibus orientalibus*, Pont. Universitas Gregoriana, Roma 1930-1932, vol. 1 y 2; Á. S. HERNÁNDEZ, *Iglesias de Oriente*, Sal Terrae, Santander 1963, vol. 1 y 2; A. C. MOLINERO, *Las otras liturgias occidentales*, EGA, Bilbao 1992; J. PINELL, «Liturgias locales antiguas», en D. SARTORE–A. M. TRIACCA–J. M. CANALS (ed.), *Nuevo Diccionario de Liturgia*, Paulinas, Madrid 1987, 1203-1211; A. RAES, *Introductio in liturgiam orientalem*, Roma 1947; M. RIGHETTI, *La historia de la liturgia*, BAC, Madrid 1955, t. 1, pp. 111-172; A. M. TRIACCA–A. PISTOIA (ed.), *Liturgie de l'Église particulière et liturgie de l'Église universelle*, *Bibliotheca Ephemerides Liturgicae* 7, Edizioni Liturgiche, Roma 1976; AA.VV., «Le famiglie liturgiche», en S. MARSILI–I. SCICOLONE–A. J. CHUPUNGCO (ed.), *La liturgia*.

¹ J. LÓPEZ MARTÍN, *La liturgia de la Iglesia*, BAC, Madrid 1996, cap. V, pp. 57-70. (Tomado literalmente, excepto lo que está contenido entre corchetes, que son agregados nuestros).

Panorama storico generale, Anàmmesis 2, Marietti, Casale M.–Génova 1974, pp. 55-128.

En el capítulo anterior, al tratar de la época del gran desarrollo local de la liturgia (siglos IV al VI), se señalaba como hecho más significativo la consolidación de las *liturgias particulares*. La importancia de este fenómeno es tan grande que requiere que se le dedique un capítulo. Pero antes de entrar en la descripción de estas liturgias es preciso analizar los conceptos de *rito litúrgico y familia litúrgica*.

I. Rito litúrgico particular e Iglesia local

Generalmente se entiende por *rito litúrgico* el conjunto de usos y peculiaridades de tipo celebrativo que se observan en una liturgia particular y que la distinguen de las demás. Sin embargo, en la formación del *rito* se dan también otros factores como la lengua, la tradición histórica, la demarcación territorial tanto eclesiástica como civil, la visión teológica, la espiritualidad, etc. Según esto, *rito litúrgico* es también el modo de vivir la fe cristiana en sentido global, incluso de sobrevivir en un ambiente hostil.

El concepto de *rito* está unido al de *Iglesia local* o particular (cf. *Christus Dominus*, 11). En este sentido, el *rito* es la realización de una Iglesia local con su obispo y su presbiterio dentro de unas coordenadas humanas, sociales, culturales y religiosas específicas. Todo esto supone una determinada vivencia de la Palabra divina contenida en las Escrituras, interpretada por los Padres, definida por sínodos y concilios y expresada en la liturgia de acuerdo con una tradición eclesial auténtica².

² «Rito es el patrimonio litúrgico, teológico, espiritual y disciplinar, distinto por la cultura y las circunstancias de la historia de los pueblos, que se expresa en el modo de vivir la fe de cada Iglesia *sui iuris*». *Código de los Cánones de las Iglesias Orientales*, can. 28 § 1, en AAS 82 (1990), pp. 1033-1363; cf. T. FEDERICI, «Concetto di “rito” e “liturgia” in Oriente», en *Anàmmesis 2*, pp. 111-112.

El *rito* de una Iglesia se identifica con ella y viene a ser su centro vital, su escuela teológica, su catequesis de la fe y de la moral cristiana, el depósito de su memoria histórica e incluso su principal signo de identidad como pueblo o como grupo étnico (cf. *Orientalis Ecclesiae*, 1 ss.).

Esta realidad se da ante todo en las Iglesias orientales, en las que el *rito* contribuye decisivamente a definir las. En Occidente el fenómeno es apreciable en parte en los *ritos litúrgicos* que han sobrevivido a la universalización de la Liturgia Romana, como el Ambrosiano y el rito Hispano-Mozárabe. Los demás son testimonio también de una tradición litúrgica particular³, pero de muy corta existencia. El llamado hoy Rito Zaireño no es propiamente un *rito litúrgico*, sino el Rito Romano con algunas adaptaciones según SC, 40.

Modernamente se utiliza también la expresión *familia litúrgica* para referirse al conjunto de *ritos* que están «emparentados» entre sí por el origen y las características comunes. El Concilio Vaticano II declaró que la Iglesia «atribuye igual derecho y honor a todos los *ritos* legítimamente reconocidos y quiere que en el futuro se conserven y fomenten por todos los medios» (SC, 4)⁴.

II. Las familias litúrgicas orientales⁵

En el proceso de formación de las familias litúrgicas de Oriente jugaron un gran papel los grandes centros de irradiación misionera y litúrgica. El fenómeno de la diversificación de los *ritos* se produce prácticamente desde los orígenes de la liturgia cristiana, sobre la

³ Cf. «Riti della Chiesa» (Editoriale), en *Notitiae (Not)* 311 (1992), pp. 365-368.

⁴ Cf. Pío XII, Encíclica *Orientalis Ecclesiae* en el XV centenario de la muerte de San Cirilo de Alejandría (9/4/1944), 1 y ss.; CONCILIO VATICANO II, Decreto *Unitatis redintegratio* sobre el ecumenismo (21/11/1964), 14-17; CEC, 1200-1203.

⁵ El Papa San Juan Pablo II ha destacado el gran valor de las liturgias orientales en su Carta apostólica *Orientalis Lumen*, del 2/5/1995, véase *Phase* 211 (1996).

base de la tradición procedente de la Iglesia madre de Jerusalén (cf. 1 Co 11,2.16.20; 15,1, etc.), cuna de todas las liturgias⁶. El segundo gran centro fue Antioquía. De ella partieron evangelizadores hacia todo el Oriente: Asia Menor, Armenia, Alejandría, Etiopía, Persia y Arabia. No obstante, el prestigio de Antioquía pasó más tarde a Constantinopla, pero sin que se perdiese la impronta litúrgica antioquena. La antigua Bizancio desplegó un influjo enorme desde el Ponto hasta Tracia, Siria, Palestina e incluso el Sinaí y Alejandría⁷, entre los siglos VI y XI, momento en que se produjo la ruptura definitiva con Roma.

Desde Alejandría llegó el Evangelio a todo Egipto, a Libia, a Etiopía y al norte de África.

Otros grandes núcleos fueron Cesárea, capital de Capadocia⁸, Seleucia [en Irak] y Ctesifonte, en Persia [en Irak, a orillas del Tigris las dos ciudades], y Armenia.

La división más común de las liturgias de Oriente es la siguiente:

a) *Familia antioquena o siria*: Comprende las liturgias originarias de la tradición predominantemente antioquena, aunque se aprecien

⁶ Cf. F. COCCHINI, «Jerusalén (Liturgia)», en A. BERARDINO (ed.), *Diccionario Patrístico y de Antigüedades Cristianas* (DPAC), Salamanca 1992, vol. 2, pp. 1050-1051; H. LECLERCQ, «Jérusalem (La liturgie)», en F. CABROL–H. LECLERCQ–H. MARROU (ed.), *Dictionnaire d'Archeologie Chrétienne et de Liturgie* (DACL), París 1927, 7, pp. 2374-2392. Lo atestigua en particular el *Diario de Egeria*, cf. A. ARCE, *Itinerario de la virgen Egeria (381-384)*, BAC, Madrid 1980; E. BERMEJO, *La proclamación de la Escritura en la liturgia de Jerusalén. Estudio terminológico del «Itinerarium Egeriae»*, Jerusalén 1993; C. GARCÍA DEL VALLE, *Jerusalén, un siglo de oro de vida litúrgica*, Madrid 1968.

⁷ Cf. J. J. FERNÁNDEZ SANGRADOR, *Los orígenes de la comunidad cristiana de Alejandría*, Salamanca 1994.

⁸ Cf. S. JANERAS, «San Basilio en la historia de la liturgia», en *Phase* 120 (1980), pp. 475-492.

otros influjos. Dentro de ella se agrupan, a su vez, cuatro grandes secciones:

1. Las liturgias sirio-occidentales: Sirio-Antioquena (Sirio-Católica-Antioquena y Sirio-Malankar), Jacobita y Maronita.
 2. Las liturgias sirio-orientales: Asirio-caldea o Nestoriana, y Malabar.
 3. La Liturgia Bizantina: Griega, Eslava (Rusa, Ucraniana, Búlgara, Serbia, etc.), Rumana, Albanesa, Melquita, Georgiana.
 4. La Liturgia Armenia.
- b) *Familia alejandrina*, con dos secciones: 1. La Liturgia Copta; 2. La Liturgia Etíope.

Las características de cada una de estas liturgias no son fáciles de definir. No obstante se pueden perfilar sus rasgos principales⁹.

[Decía San Juan Pablo II: «el sentido profundo del misterio, que domina la sagrada liturgia de las Iglesias de Oriente»¹⁰].

1. Liturgia Sirio-Antioquena y Jacobita

Perteneciente a la familia sirio-occidental, se denomina Sirio-Antioquena porque constituye el tronco principal de la familia, y Jacobita por el obispo de Edesa Jacobo Bar Addai († 578), después de la ruptura con Constantinopla a raíz del Concilio de Calcedonia (a. 451)¹¹. Su origen se remonta a un fondo quizás jerosolimitano,

⁹ Para situarlas geográficamente cf. M. LACKO, *Atlas hierarchicus Ecclesiarum Catholicarum Orientalium*, Roma 1972.

¹⁰ «... il senso profondo del mistero che domina la santa liturgia delle Chiese di Oriente», *Encuentro con los obispos católicos de Ucrania*, en la Nunciatura Apostólica de Kiev (24/6/2001).

¹¹ Cf. O. PASQUATO, «Antioquía (liturgia)», en DPAC 1, pp. 142-144; S. J. VOICU, «Iglesia Jacobita», en *Ibidem*, 2, pp. 1139-1140.

completado por los desarrollos subsiguientes a las luchas cristológicas de los siglos V y VI, al margen del influjo bizantino. El rito alcanzó su forma clásica en el siglo XII con el patriarca Miguel el Grande († 1199). Su centro es Antioquía de Siria y su lengua inicialmente fue el griego; después de la ruptura, el siríaco occidental y finalmente el árabe. La Liturgia Sirio-Antioquena ortodoxa se fundió con la Liturgia Bizantina en el siglo XIII. A este rito pertenece la Iglesia Sirio-Católica Antioquena.

La liturgia de la Palabra comprende seis lecturas. Entre sus plegarias eucarísticas destacan la *Anáfora de los Doce Apóstoles* y la *Anáfora de Santiago* de Jerusalén. El año litúrgico está dividido en nueve períodos, comenzando y terminando el domingo de la Dedicación. Las características más sobresalientes de esta liturgia son su riquísima pneumatología y la extraordinaria producción poética y eucológica de sus himnos y anáforas¹².

2. Liturgia Maronita

Constituye una rama autónoma de la Liturgia Jacobita. Su origen se encuentra en las comunidades monásticas del valle de Orontes, en la Siria central, especialmente en el monasterio de Mar-Marón, santo asceta de principios del siglo V, de donde viene el nombre del rito¹³. Iglesia fiel a Calcedonia pero resistente a Bizancio, se vio aislada por los musulmanes, de manera que no tuvo conocimiento del III Concilio de Constantinopla contra los monoteletas (a. 680-

¹² Cf. A. HANGGI-I. PAHL, *Prex eucharistica, textus e varus liturgus antiquioribus selecti*, Friburg 1968; V. MARTÍN-J. M. SÁNCHEZ CARO, *La gran oración eucarística*, Madrid 1969; J. M. SÁNCHEZ CARO, *Eucaristía e historia de la salvación. Estudio sobre la plegaria eucarística oriental*, BAC, Madrid 1983.

¹³ Cf. P. DIB, *Etudes sur la liturgie maronite*, París 1919; M. HAYEK, *Liturgie maronite, histoire et textes eucharistiques*, París 1964; W. F. MACOMBER, «A Theory on the Origins of the Syrian, Maronite and Caldean Rites», en *Orientalia Christiana Periodica* 39 (1973), pp. 235-242; S. J. VOICU, «Maronitas», en *DPAC* 2, p. 1372.

681), hasta que se constituyó en patriarcado durante el siglo VIII, teniendo que refugiarse en el Líbano, en Chipre y en Alepo.

En 1215 los maronitas se unieron a Roma. Sin embargo, poco después se inició un proceso de latinización, aceptado para distinguirse de las comunidades monofisitas y para poder sobrevivir. El proceso culminó en el Sínodo del Monte Líbano en 1736. No obstante, en 1942 ya se puso en marcha la recuperación de su identidad litúrgica, acelerada por el Concilio Vaticano II. La lengua litúrgica es el árabe, aunque conserva textos en siríaco. En la Eucaristía usa la *Anáfora de San Pedro* y una adaptación del *Canon Romano*.

3. Liturgia Asirio-Caldea o Nestoriana

Pertenece al grupo sirio-oriental y constituye una de las liturgias más arcaicas y sobrias que mejor han conservado sus raíces semitas, lejos del influjo del helenismo y de Bizancio¹⁴. Su lengua litúrgica es el siríaco.

Los primeros núcleos de esta liturgia se remontan al siglo II, conociendo un desarrollo entre los siglos III y VII, y más tarde un período de persecución en el Califato de Bagdad, bajo dominación musulmana.

La primera codificación litúrgica está ligada al *katholikos* 'Ishô'yab III, hacia el 650, repitiéndose el fenómeno en los siglos XII y XIII. Unida a Roma desde el siglo XVI, la comunidad más numerosa está en Irak –Patriarcado de Babilonia de los Caldeos–, y algunas minorías en Irán, Siria, Líbano, Egipto y Estados Unidos.

¹⁴ Cf. E. TISSERANT, «Nestorienne (Eglise)», en A. VACANT–E. MANGENOT–E. AMANN (ed.), *Dictionnaire de Theologie Catholique*, París 1931, 11, pp. 157-323, espec. 314-323 «La liturgie»; J. M. FIEY, *Jalons pour une histoire de l'Eglise en Iraq*, Louvain 1970.

Esta liturgia posee la colección de himnos de Bardesanes (154-222) y la de San Efrén. La estructura de la liturgia de la Palabra comprende cuatro lecturas, de ellas dos del Antiguo Testamento.

Usa la anáfora aramea de los *Apóstoles Addai y Mari*, y las denominadas de *Teodoro de Mopsuestia* y de *Nestorio*. El año litúrgico comprende nueve tiempos: Anunciación, Epifanía incluyendo la precuaresma, Cuaresma, Pascua hasta Pentecostés, Apóstoles, verano, y Dedicación. En la Liturgia de las Horas conservan el simbolismo de las tres horas de oración diurnas, la tarde, la mañana y el mediodía.

4. Liturgia Sirio-Malabar

La antigua Iglesia de la India, que se remite al apóstol Santo Tomás y fue evangelizada por misioneros procedentes de Seleucia, conservaba su liturgia primitiva hasta que en el siglo XVI tomaron contacto con los portugueses¹⁵. En los Sínodos de Goa (1585) y de Diamper (1599) se llevó a cabo una mezcla de ritos y de textos latinos traducidos al sirio. No obstante se conservó la estructura de la Misa, con la Anáfora de los *Apóstoles Addai y Mari*.

En 1653 hubo una escisión que formó la Iglesia conocida como Jacobita Malabar, aunque en 1925 y en 1930 algunos obispos volvieron a la comunión con Roma. Se les llamó desde entonces *sirio-malankares* para distinguirlos de sus antiguos hermanos los *sirio-malabares*. En 1934 el Papa Pío XI decidió la restauración del antiguo *rito* sirio-oriental con adaptaciones de la liturgia asirio-caldea, traducida a la lengua del Estado de Kerala desde 1960. El Concilio Vaticano II impulsó también la restauración de este Rito¹⁶.

¹⁵ Cf. M. VAN ESBROEK, «Malabar», en DPAC 2, p. 1340; E. TISSERANT, «Syro-Malabare (Eglise)», en A. VACANT–E. MANGENOT–E. AMANN (ed.), *Dictionnaire de Theologie Catholique*, París 1941, vol. 11, pp. 3089-3162, espec. pp. 3155-3161 «Liturgie»; *Ibidem*, *Eastern Christianity in India*, London 1957.

¹⁶ Cf. V. PATHIKULANGARA, «The Liturgical Year of the Syro-Malabar Rite»,

5. Liturgia Bizantina

Forma un grupo propio dentro de la gran familia antioquena¹⁷. Los grandes obispos de Constantinopla Eudoxio, San Juan Crisóstomo y Nestorio eran sirios, como también los himnógrafos y teólogos Romano el Melode, San Andrés de Creta y San Juan Damasceno.

Siguen esta liturgia los Patriarcados Ecuménicos de Constantinopla, Alejandría, Jerusalén (ortodoxo griego), Moscú¹⁸, etc., y numerosas Iglesias autocéfalas. Pero es también el *rito* de Iglesias en comunión con Roma, como el Patriarcado de los Greco-Melquitas en Jerusalén, el Patriarcado de Antioquía de los Sirios en Beirut y el Patriarcado Greco-Melquita en El Cairo. Estas Iglesias celebran su liturgia en siríaco y en árabe, además del griego. Hay fieles católicos de Rito Bizantino en el sur de Italia, en Ucrania y en otros países de Europa.

La Liturgia Bizantina alcanzó su forma definitiva entre los siglos XIII-XV bajo la dinastía de los Paleólogos, últimos emperadores de Bizancio, pero se puede reconstruir su forma antigua gracias a algunos comentarios litúrgicos y a los diversos *typica* de los siglos X y XI.

Cuenta con numerosos libros litúrgicos. La Liturgia de la Palabra comprendía, entre los siglos IV al VII, al menos dos lecturas antes del Evangelio, una siempre del Antiguo Testamento. Se usa la célebre *Anáfora de San Juan Crisóstomo*, que prevalece sobre la capadocia de *San Basilio*. El iconostasio y la veneración de los iconos definen el espíritu de esta liturgia. El año litúrgico bizantino

en *Ephemerides Liturgicae* (EL), Roma 1976, 90, pp. 173-196.

¹⁷ Cf. D. GELSI, «Liturgia Bizantina», en DPAC 2, pp. 1301-1305; V. PERI, *La «grande Chiesa» Bizantina*, Brescia 1981; H.-Y. SCHULZ, *Die Byzantinische Liturgie*, Trier 1980; M. M. SOLOVEV, *The Byzantine divine Liturgy History and Commentary*, Washington D. F. 1970.

¹⁸ Cf. C. KUCHAREK, *The Byzantine-Slav Liturgie of St. John Chrysostom. Its Origin and the Evolution*, Allendale 1971.

comprende un ciclo fijo y otro móvil. El primero comienza el 1 de septiembre y tiene su primera gran fiesta el 8 de septiembre (Natividad de María), terminando el 15 de agosto con la Dormición de María. El ciclo móvil, centrado en la Pascua, comprende la precuaresma, la Cuaresma, la Semana Santa y la cincuentena pascual¹⁹.

6. Liturgia Armenia

La última rama de la familia antioquena la constituye la Liturgia Armenia, organizada durante el siglo V en la región montañosa de Asia Menor, al sur del Cáucaso, según el modelo de la Liturgia de Jerusalén²⁰. Esta liturgia recibió influjos de otras, especialmente de la Bizantina, no obstante haberse negado a aceptar el Concilio de Calcedonia. En el siglo XI, durante las Cruzadas, entró en contacto con la liturgia latina en la zona de Cilicia, incorporando numerosos elementos. En el siglo XIV, con la invasión turca, la Iglesia armenia volvió al monofisismo, hasta que en el siglo XVII numerosas comunidades se unieron a Roma y hoy forman el Patriarcado de Cilicia de los Armenios, con sede en Beirut. Los armenios no católicos tienen patriarcados en Constantinopla y en Jerusalén.

Entre los rasgos más peculiares se encuentra el calendario, que divide el tiempo en ciclos de siete semanas y reserva los domingos para las fiestas del Señor y de la Santísima Virgen. Las fiestas de los santos tienen lugar en días fijos entre semana, y los miércoles y viernes son siempre días de ayuno. Otro elemento original es su himnografía, compuesta entre los siglos X y XII. Usa la *Anáfora de*

¹⁹ Cf. C. ANDRONIKOF, *Il senso della Pasqua nella liturgia bizantina*, 1-2, Lumann-Torino.

²⁰ Cf. Z. BARONIAN, «La liturgie de l'Église arménienne dans le cadre des liturgies des autres rites orientaux», en *Orthodoxia* 27 (1975), pp. 15-171 ; F. C. CONYBEARE, *Rituale Armenorum*, Oxford 1905; P. D. DAY, *Eastern Christian Liturgies. Armenian, Coptic, Ethiopian and Syrian*, Dublin 1972, vol. 1; VOICU, S. J., «Armenio (Rito)», en DPAC 1, pp. 219-220.

San Atanasio, y el *Leccionario*, de fondo jerosolimitano, revela el más antiguo orden de lecturas conocido, con tres lecturas del Antiguo Testamento, más el Apóstol y el Evangelio.

7. Liturgia Copta

Pertenece a la familia alejandrina, aunque está lejos de mantener las estructuras originales²¹. Los coptos, llamados así después de la invasión árabe (a. 639), son los cristianos de Egipto que no aceptaron el Concilio de Calcedonia. En el siglo VII el patriarca Benjamín (626-665) remodeló la liturgia siguiendo el modelo sirio, conservando tan solo algunas tradiciones primitivas. Una segunda refundición se realizó bajo el patriarca Gabriel II (1131-1145), y una tercera y definitiva en el siglo XV, con el patriarca Gabriel V.

En 1739 una pequeña porción de esta Iglesia con el obispo copto de Jerusalén se unió a Roma. En el siglo XIX el número de fieles aumentó hasta el punto que el Papa León XIII creó el Patriarcado copto-católico de Alejandría con sede en la capital egipcia.

La lengua litúrgica originaria fue el griego y en esta lengua se escribió el *Euclógio de Serapión* (s. IV) con su célebre anáfora.

Después se introdujo la antigua lengua de Egipto y a partir de la Edad Media el árabe. Las lecturas son siempre cuatro. El Oficio divino tiene una amplia salmodia. Usan la *Anáfora copta de San Basilio*, la *de San Gregorio el Teólogo* (Nacianceno), y la *de San Cirilo*.

La celebración eucarística es muy sobria y se inicia con la *liturgia del incienso* (cf. Ex 30,7-9).

²¹ Cf. O. H. E. BURMESTER, *The Egyptian or Coptic Church. A Detailed Description on her Liturgical Services*, El Cairo 1967; A. GASTODE-H. LECLERCQ, «Alexandrie (Liturgie)», en DACL 1 (1904), pp. 1182-1204; V. GERARDE, *La liturgie des coptes d'Egyppte*, París 1978; T. ORLANDIS, «Copto», en DPAC 1, pp. 493-497.

El año litúrgico copto empieza el 29 de agosto y consta de trece meses, doce de treinta días y uno de cinco, siguiendo las estaciones típicas del Bajo Egipto, marcadas por las inundaciones del Nilo. Los ayunos marcan también el ritmo del año. Por otra parte tiene treinta y dos fiestas en honor de la Santísima Virgen María.

8. Liturgia Etíope

Las comunidades cristianas establecidas en el antiguo reino de Axum, al sur del Sudán, y conocidas desde el siglo IV, debieron de ser fundadas por fieles coptos y sirios procedentes de Alejandría²².

No obstante, la liturgia acusa influencias bizantinas y de otras liturgias.

Tras la invasión árabe la Iglesia de Etiopía quedó aislada del resto de la cristiandad. En el siglo XIII se produjo una restauración, introduciéndose ritos inspirados en el Antiguo Testamento, como las procesiones con el Arca de la Alianza, la circuncisión antes del bautismo y algunas fiestas. La iglesia es de planta circular con un templete en el centro.

Durante los siglos XVII y XIX, misioneros católicos intentaron latinizar la Liturgia Etíope. No obstante, en Eritrea existen núcleos católicos que han conservado su *rito* ancestral. El calendario es similar al copto. Entre las fiestas del Señor destacan la Epifanía del Jordán, la multiplicación de los panes y la venida de Jesús a Egipto. Las fiestas marianas tienen también distintas categorías.

En la celebración eucarística usan numerosas anáforas de procedencia diferente, destacando la *Anáfora del Señor*, reelaboración de la *Anáfora de Hipólito*, y la *Anáfora de San Epifanio*.

²² Cf. D. MARCOS, *The Liturgy of the Ethiopian Church*, El Cairo 1959; J. T. PANLIKOWSKI, «The Judaic Spirit of the Ethiopian Orthodox Church: A Case Study in religious Acculturation», en *Journal of Religion in Africa* 4 (1972), pp. 178-199; O. RANIERI, «Etiopía (Liturgia)», en DPAC 1, pp. 795-796.

Existen también dos anáforas marianas. Su lengua litúrgica es el gheez, la antigua lengua de Egipto.

III. Las familias litúrgicas occidentales

En el siglo IV se inició también en Occidente la diversificación de los *ritos litúrgicos*, pero con características propias²³. En efecto, junto al predominio de algunas metrópolis como Roma, Milán, Aquilea, Cartago, Sevilla, Toledo, Arles, etc., se produjo el fenómeno de la creatividad eucológica, surgido de la cristianización del latín, al que se unió la organización del año litúrgico.

Las liturgias occidentales se clasifican de la siguiente manera, atendiendo a la antigüedad y a las dependencias mutuas: Africana, Romana, Ambrosiana, Hispánica o Hispano-Mozárabe, Galicana y Celta. Entre las que apenas sobrepasaron el período de los orígenes se encuentran las de Aquilea y Benevento, en el norte y sur de Italia, respectivamente²⁴, y la de Braga, en Portugal. Esta última, llamada *Liturgia Bracarense*, parece derivar de algún misal perteneciente a la congregación benedictina de Cluny en el siglo XII²⁵.

1. Liturgia Africana

La liturgia latina del norte de África, que se benefició de la obra de San Cipriano (249-258) y de San Agustín (396-430), no sobrevivió

²³ Cf. E. CATTANEO, *Il culto cristiano in Occidente*, en *Bibliotheca Ephemerides Liturgicae. Subsidia*, 13, Roma 1978, pp. 113-183; P. M. GY, «Historia de la liturgia en Occidente hasta el Concilio de Trento», en A. G. MARTIMORT (dir.), *La Iglesia en oración. Introducción a la Liturgia*, Barcelona 1987, pp. 73-90.

²⁴ Cf. C. MAGGIONI, «Le antiche liturgie italiche non romane», en *Rivista Liturgica* (RL) 80 (1993), pp. 463-483.

²⁵ Cf. A. L. VAZ, «O Rito Bracarense Pode-se reconstruir e actualizar o antigo rito de Braga?», en *Ora et Labora*, Mosteiro de Singeverga-Negrelos, Portugal 1973, 19, pp. 249-266; *Ibidem*, *O Rito Bracarense desde os orígenes ao Missal de Mateus*, Braga 1976; *Ibidem*, *Liturgia Bracarense das primitivas da Igreja*, Braga 1981.

a las invasiones de vándalos y bereberes que arrasaron desde el siglo V las florecientes Iglesias norteafricanas²⁶.

Desde el punto de vista litúrgico existía una perfecta organización, especialmente en la Iniciación cristiana. La disciplina penitencial era muy rigorista a causa del problema de los *lapsi*, y el matrimonio contaba ya con la bendición nupcial. El Oficio disponía de colectas sálmicas. Pero de todo esto no han quedado más que algunos textos que han sobrevivido en otras liturgias con las que se realizó un notable intercambio.

2. Liturgia Romana clásica

Con este nombre se designa la época en que esta liturgia es todavía un *rito* local, entre los siglos IV y VI, antes de la emigración de los libros litúrgicos romanos por toda Europa²⁷. Aunque la *Tradición Apostólica* de Hipólito es del primer tercio del siglo III fue redactada en lengua griega y es anterior al nacimiento de las liturgias occidentales de lengua latina. Es muy probable que el introductor del latín en la liturgia de Roma fuera el Papa español San Dámaso (366-384). El *Canon Romano*, al menos en su parte central, existía ya en el siglo IV²⁸.

²⁶ Cf. F. CABROL, «Afrique (Liturgie)», en DACL 1 (1924), pp. 591-657; E. KILMARTIN, «Early African Legislation concerning Liturgical Prayer», en EL 99 (1985), pp. 105-127; A. MARINI, *La celebrazione eucaristica presieduta da san Agostino*, Brescia 1989; V. SAXER, *Vie liturgique et quotidienne à Carthage vers le milieu du III siècle*, Città del Vaticano 1969; *Ibidem*, «Africa», en DPAC 1, pp. 35-37.

²⁷ Cf. A. CATELLA, «La liturgia romana al di qua e al di là delle Alpi», en RL 80 (1993), pp. 443-462; ROUILLARD, *Phase*, «Roma (Liturgia)», en DPAC 2, pp. 1909-1911.

²⁸ A juzgar por el testimonio de San Ambrosio († 397), en *De sacramentis* IV, 5, 21-25, 6, 26-28, en B. BOTTE (ed.), París 1961, pp. 114-116; cf. P. BORELBA, «Evoluzione storica e struttura letteraria del Canone della Messa romana», en *Il Canone*, Roma 1968, pp. 95-113.

La liturgia de Roma tenía un gran prestigio, como prueban las cartas de los Papas a algunos obispos sobre temas litúrgicos²⁹ y la obra homilética y eucológica de San León Magno (440-461), San Gelasio (492-496), San Vigilio (537-555) y San Gregorio Magno (590-604).

[San Juan Pablo II hablaba de «la mística esencialidad del rito latino»³⁰].

3. Liturgia Ambrosiana

La liturgia que subsiste con este nombre en la diócesis de Milán tiene ciertamente su origen en la tradición litúrgica propia de la sede regida por San Ambrosio (374-397)³¹. En efecto, al santo obispo se le atribuyen antífonas, himnos y vigiliat, y una *laus cerei*.

La historia de la Liturgia Ambrosiana conoce tres etapas: la de los orígenes y el desarrollo (siglos IV-VII), la de consolidación (siglos VIII-IX), y la de configuración definitiva bajo la influencia romana y carolingia (siglo IX). Entre sus características están el sistema de lecturas, una eucología propia, la estructura del año litúrgico, las variantes en el *Canon Romano* y algunos ritos. Uno de los distintivos más sobresalientes es su fuerte cristocentrismo antiarriano, que se manifiesta también en el culto a la Santísima Virgen. Ahora bien, la actual Liturgia Ambrosiana rebasa ampliamente el estado primitivo.

²⁹ Las cartas de Siricio a Himerio de Tarragona (a. 385), en PL 13, 1134, de Inocencio I a Decencio de Gubbio (a. 416), en R. CABIE (ed.), Louvain 1973, de San León (440-461) a los obispos de Sicilia y a los de Campania, en PL 54, 696 y 1209 ss, y de San Vigilio a Profuturo de Braga (a. 538), en PL 84, 829-832.

³⁰ *Encuentro con los obispos católicos de Ucrania*, en la Nunciatura Apostólica de Kiev (24/6/2001).

³¹ Cf. P. BORELLA, *Il Rito Ambrosiano*, Brescia 1964; A. PAREDI, *Storia del rito ambrosiano*, Milano 1990; A. M. TRIACCA, «Ambrosiana (Liturgia)», en D. SARTORE-A. M. TRIACCA-J. M. CANALS (ed.), *Nuevo Diccionario de Liturgia* (NDL), Paulinas, Madrid 1987, 53-96; *Ibidem*, «Ambrosiana (Liturgia)», en DPAC 1, pp. 92-94.

En efecto, sus libros litúrgicos fueron sistematizados durante el período carolingio cuando ya no era posible al *rito* local sustraerse al influjo de la liturgia romano-franca dominante (siglo IX)³². Después del Concilio Vaticano II se ha efectuado una amplia reforma³³.

4. Liturgia Hispano-Mozárabe

Con este nombre se conoce hoy el *rito* que nació y se desarrolló en la península Ibérica y en la Galia narbonense, al mismo tiempo que los otros *ritos* de Occidente³⁴. Se le ha llamado también *hispánico* para poner de relieve su condición latina, *visigótico* para destacar su vinculación a los grandes Padres de la Iglesia española, y *mozárabe* como homenaje a los cristianos que mantuvieron su fe bajo la dominación musulmana.

1. *Origen.* La primitiva Liturgia Hispano-Mozárabe es contemporánea de la Liturgia Romana clásica. Y como ésta, ha conocido también las etapas del desarrollo eucológico, y de la consolidación y codificación en libros litúrgicos no contaminados.

³² Cf. A. M. TRIACCA, «Per una migliore ambientazione delle fonti liturgiche ambrosiane sinassico-eucharistiche (Note metodologiche)», en A. CUVA (dir.), *Fons vivus: Miscellanea liturgica in memoria di don Eusebio Vismara*, Zurich 1971, 161-220; *Ibidem*, «Libri liturgici ambrosiani», en *Anàmmesis* 2, 201-217 (Bibl.).

³³ Cf. I. BIFFI, «La riforma del Messale Ambrosiano. Metodo e risultati», en *Not* 126 (1977), pp. 12-28; véanse RL 65/4 (1978); 70/2 (1983); *La Scuola Cattolica*, Milano 1986, 114/2-3.

³⁴ Cf. J. BOHAJAR-I. FERNANDEZ, «Hispana, Liturgia», en NDL, 943-966; J. M. FERRER, *Curso de liturgia hispano-mozárabe*, Toledo 1995; M. GROS «Estado actual de los estudios sobre Liturgia Hispánica», en *Phase* 93 (1976), pp. 227-241; J. PINELL, «Liturgia Hispánica», en Q. ALDEA (dir.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid 1972 ss. (DHEE) 2, 1303-1320; *Ibidem*, «Hispanica (Liturgia)», en DPAC 1, pp. 1047-1053; G. RAMIS, «La Liturgia Hispano-Mozárabe», en *Pastoral Litúrgica (PastL)*, Madrid 1966 ss., 207/208 (1992), pp. 25-37, y en *Ecclesia Orans*, Roma 1994, 11, pp. 107-120; 13 (1996), pp. 323-326; AA. VV., *Estudios sobre la Liturgia Mozárabe*, Toledo 1965; AA. VV., *Liturgia y música mozárabes*, Toledo 1978.

Entre los factores que dieron origen al *rito* se encuentran el intercambio de la Hispania Romana con el norte de África, que produjo la incorporación a la latinidad cristiana³⁵, y la existencia de una tradición cultural peculiar, que se une en simbiosis perfecta con la fe y con el testimonio de los mártires, primero frente al paganismo y después frente al arrianismo.

2. *Desarrollo y abolición.* En el período de desarrollo, junto a los nombres de Justo de Urgel (siglo VI), San Leandro († 600), San Isidoro († 636), Pedro de Lérida (s. VII), Conancio de Palencia († 638), San Eugenio III de Toledo († 657), San Ildefonso († 667) y San Julián de Toledo († 690), San Braulio de Zaragoza († 651) y San Quirico de Barcelona († 656), se debe recordar también la acción litúrgica de los Concilios de Toledo, destacando el III (a. 589), en el que se produjo la conversión de Recaredo, el IV (a. 633) y el X (a. 656).

El resultado de toda esta labor creadora y pastoral cristalizó en las recopilaciones efectuadas por San Julián³⁶.

En ese momento ya se contaba con una serie de peculiaridades en la celebración eucarística, en los sacramentos, en el año litúrgico, en el santoral y en el Oficio catedral y en el monástico, que diferenciaban notablemente a la Liturgia Hispánica de las demás.

La vida de la Liturgia Hispánica fue tranquila hasta que surgió la herejía adopcionista en España. Félix de Urgel y Elipando de Toledo (siglo VIII) se habían servido de textos litúrgicos hispánicos para apoyar sus doctrinas. Esto ocasionó que la sospecha de heterodoxia se extendiera a todo el rito, no obstante la aprobación

³⁵ El intercambio fue constante en los primeros siglos, cf. J. LERENA, «San Agustín y la antigua liturgia hispánica», en *Augustinus* 24 (1979), 321-378.

³⁶ Cf. J. PINELL, «La Liturgia Hispánica. Valor documental de sus textos para la historia de la teología», en *Repertorio de Historia de las Ciencias Eclesiásticas en España*, 2, Salamanca 1971, 29-68; *Ibidem*, «Libri liturgici ispanici», en *Anàmnesis* 2, 190-201 (Bibl.).

efectuada por el Papa Juan X († 928). Finalmente, en 1073 el Papa Gregorio VII decretó la abolición del rito, ejecutada en 1080 por el Concilio de Burgos para los Reinos de Castilla y de León³⁷. Pero ya hacía tiempo que el Rito Hispánico estaba siendo sustituido por el Romano³⁸.

3. *Supervivencia y restauración*. No obstante, en 1085, el mismo Papa, a raíz de la reconquista de Toledo, concedió a los cristianos mozárabes el privilegio de seguir usando la liturgia que les había ayudado a mantener su fe. Pero poco a poco fueron desapareciendo los manuscritos litúrgicos. Cuando en 1495 el cardenal Cisneros accede a la Sede Primada, tan solo se mantenía fiel al antiguo *rito* la parroquia de Santas Justa y Rufina. Gracias a él se imprimieron el *Missale Gothicum secundum regulam Beati Isidori, dictum Mozarabes* en 1500 y el *Breviarium Gothicum* en 1502.

En 1982 el cardenal de Toledo don Marcelo González Martín, de acuerdo con la Santa Sede y la Conferencia Episcopal Española, creó una Comisión para la revisión *ex integro* del Rito Hispánico según los principios del Concilio Vaticano II (cf. SC, 3-4)³⁹. El primer fruto de los trabajos de esta Comisión ha sido el *Missale Hispano-Mozarabicum* editado en 1991⁴⁰. Un año después, por

³⁷ Véase la Carta del Papa a los reyes de León, Castilla y Aragón, en PH. JAFFE (ed.), *Regesta Pontificum Romanorum*, Leipzig 1885, nn. 4840 ss.; cf. F. PÉREZ, «San Gregorio VII y la liturgia española», en *Liturgia* 3 (1948), pp. 101-113 y 323-333; S. SAINT DENIS-SAINTE PETER, *The Reception of the Roman Liturgy in Leon-Castile in 1080*, New York 1985.

³⁸ Cf. J. JANINI, «Liturgia Romana», en DHEE 2, 1320-1324.

³⁹ Cf. J. ALDABAL, «II Rito Ispanico-Mozarabico si mette di nuovo in cammino», en RL 71 (1984), pp. 591-596; G. RAMIS, «Pervivencia y actualidad del Rito Hispano-Mozárabe», en *Not* 202 (1983), pp. 282-286; M. RAMOS, «Revisión ex integro de la liturgia hispano-mozárabe», EL 99 (1985), pp. 507-516; y *Oración de las Horas*, Barcelona 1994, 25/1-2, *Phase* 175 (1990).

⁴⁰ *Missale Hispano-Mozarabicum* (Conferencia Episcopal Española-Arzbispado de Toledo 1991), cf. *Not* 267 (1988), pp. 670-727; *PastL* 207/208 (1992), *Phase* 191 (1992), pp. 367-380; *Salmanticensis*, Salamanca 1992, 39/2, pp. 269-275; M. FERRER, *Los santos del nuevo Misal Hispano-Mozárabe*, Toledo 1995.

primera vez en la historia, el Sucesor de Pedro celebraba la Misa según el Rito Hispano-Mozárabe, usando el citado misal⁴¹.

5. Liturgia Galicana

Con este nombre se designa la liturgia local usada en el sur de las Galias y que desapareció en la segunda mitad del siglo VIII⁴². Los pocos documentos que han sobrevivido están ya romanizados, de manera que es muy difícil rastrear los elementos originales. Las sedes que pudieron haber llegado a ser las garantes de los *ritos* locales como Arles y Marsella, y la región de Provenza, estaban ya bajo el dominio de los francos en el siglo VI. No obstante, el parentesco entre las Liturgias Galicana e Hispánica es tan notable que, gracias a ésta, se pueden apreciar algunos elementos de aquélla. Entre las fuentes de esta liturgia se encuentran las homilías de Fausto de Rietz († 485) y de San Cesáreo de Arles († 542), la *Expositio brevis antiquae liturgiae gallicanae* del Pseudo-Germán de París (siglo VII), y algunos libros litúrgicos⁴³.

6. Liturgia Celta

El *rito litúrgico* de Irlanda y de otras zonas de las Islas Británicas de origen celta, apenas superó la fase de gestación (siglo VI), debiendo dar paso al Rito Romano en la época de los carolingios (siglo IX)⁴⁴. En los siglos VI y VII esta Iglesia era todavía demasiado joven para

⁴¹ Celebrazione eucaristica presieduta dal Santo Padre Giovanni Paolo II in Rito Ispano-Mozarabico, Tipografia Vaticana 1992; cf. Not 311(1992), pp. 404-410.

⁴² Cf. F. CABROL, «Le Liturgie Gallicane», en R. AIGRAIN, *Encyclopedie populaire des connaissances liturgiques*, París 1947, 793-800; J. PINELL, «Galicana (Liturgia)», en DPAC 1, pp. 910-914.

⁴³ Cf. J. PINELL, «Libri liturgici gallicani», en *Anàmmesis* 2, pp. 185-190.

⁴⁴ Cf. L. GOUGAUD, «Celtiques (Liturgies)», en DACL 2, pp. 2969-3032; J. PINELL, «Céltica (Liturgia)», en DPAC 1, pp. 397-398; A. WARD, «Le liturgie insulari», en RL 80 (1993), pp. 484-497; F. E. WARREN, *The Liturgy and Ritual of the Celtic Church*, Woodbridge-Suffolk 1987.

marcar una huella profunda en la que se pudiese apreciar el genio cultural celta. Por otra parte la lengua litúrgica, desde el principio de la evangelización, no era el gaélico, sino el latín. Entre los primeros testimonios de una literatura cristiana irlandesa se encuentran una serie de himnos que ponen de manifiesto una tradición poética autóctona. Otras fuentes litúrgicas son el *Antifonario de Bangor*, copiado en el siglo VII, y el *Misal de Stowe*, de finales del siglo VIII.

APÉNDICE VI

Santo Tomás. Remedio a los defectos

S. Th., III, q. 83, a. 6: ¿Puede ponerse remedio a los defectos que ocurren en la celebración de este sacramento observando las leyes de la Iglesia?

(Texto paralelo: *In IV Sent.*, d. 11, expos. litt.; d. 13, expos. litt.).

«Parece que no pueden remediarse los defectos que ocurren en la celebración de este sacramento observando las leyes de la Iglesia.

Sin embargo, ni Dios ni la Iglesia nos mandan lo imposible.

Respuesta. *Hay que decir:* Hay dos maneras de salir al paso de los posibles peligros o defectos en la celebración de este sacramento: Una, previniéndoles para que no ocurran. Otra, después de ocurridos, tratar de enmendarlos poniendo remedio, o, al menos, haciendo la debida penitencia quien obró con negligencia hacia este sacramento.

Primera objeción por la que parece que no puede ponerse remedio a los defectos que ocurren en este sacramento observando las leyes de la Iglesia.

Algunas veces sucede que un sacerdote, antes o después de la consagración, muere, o enloquece, o es aquejado de alguna otra enfermedad, de tal manera que no puede asumir el sacramento ni terminar la Misa. Luego parece que no puede cumplir lo establecido por la Iglesia, según lo cual el sacerdote que consagra tiene que comulgar su Sacrificio.

Respuesta. *A la primera hay que decir:* Si al sacerdote le sobreviene la muerte o una enfermedad grave después de la consagración del Cuerpo y de la Sangre del Señor, no es necesario que otro le supla.

Pero si la cosa sucede después de comenzar la consagración, por ejemplo después de consagrar el Cuerpo y antes de consagrar la Sangre, o después de la consagración de ambos, la celebración de la Misa debe ser terminada por otro.

Por eso se dice en un *Concilio de Toledo*¹, referido en *Decretis* VII, q. I, cap. *Nihil*²: “Hemos juzgado conveniente que cuando los sacerdotes consagran los santos misterios en la celebración de la Misa, si les sobreviene una enfermedad tan grave que no pueden terminar el misterio que habían comenzado, le sea permitido al obispo o a otro sacerdote proseguir el oficio comenzado, ya que para completar los misterios iniciados no se necesita más que la bendición del sacerdote que los comenzó o la del que sigue, pues no pueden considerarse perfectos si no se han completado según el orden establecido. En efecto, puesto que todos somos una sola cosa en Cristo, ningún impedimento constituye la diversidad de personas donde la identidad de la fe garantiza la eficacia del mismo efecto. Póngase vigilancia, no obstante, para que lo que aconseja la debilidad de la naturaleza no se convierta en comportamiento cotidiano. Que ningún ministro o sacerdote deje inacabados los oficios comenzados si la gravedad de las molestias no es patente. Y si alguno tiene la audacia temeraria de no terminarlos, recibirá la sentencia de excomunión”.

Segunda objeción. Aún más: alguna vez acontece que el sacerdote, antes o después de la consagración, recuerda que ha comido o bebido algo, o que está en pecado mortal, o excomulgado, cosas de las que antes no se acordaba. Luego es inevitable que quien está en esta situación peque mortalmente, porque actuará contra lo establecido por la Iglesia, tanto si comulga como si no comulga.

¹ CONCILIO DE TOLEDO VII, año 646, can. 2.

² GRACIANO, *Decretum*, P. II, causa VII, q. I, can. 16 *Nihil contra ordinis*.

Respuesta. *A la segunda hay que decir:* Cuando se presenta una dificultad hay que optar siempre por lo que entraña menos peligro. Pues bien, lo más peligroso para este sacramento es lo que atenta a su misma realización, porque esto es un enorme sacrilegio. Pero es menos peligroso lo que se refiere a las disposiciones de quien lo toma. Por tanto, si el sacerdote se acuerda, después de la consagración, de que ha comido o bebido algo, debe completar el Sacrificio y sumir el sacramento. Igualmente, si se acuerda de que ha cometido un pecado, debe arrepentirse con propósito de confesar y satisfacer, de tal manera que asuma el sacramento no indigna, sino fructuosamente. Y la misma razón vale para el caso de acordarse de que está excomulgado. Debe proponerse pedir la absolución. Y así le absolverá el invisible Pontífice, Jesucristo, para este acto de acabar los divinos misterios. Pero si se acuerda de estas cosas antes de la consagración, pienso que es más seguro, sobre todo en el caso de haber comido y en el de la excomunión, que suspenda la Misa comenzada, a no ser que se prevea un grave escándalo.

Tercera objeción: Y también: sucede algunas veces que, después de la consagración, cae en el cáliz una mosca, una araña, o algún animal venenoso; o viene a saber el sacerdote que en el cáliz han echado veneno para matarlo. En cuyo caso, si comulga parece que peca mortalmente: o porque se mata, o porque tienta a Dios. E, igualmente, si no comulga, peca por contravenir lo establecido por la Iglesia. Luego en esta situación el sacerdote queda perplejo y sometido a la necesidad de pecar. Lo cual es inadmisibile.

Respuesta. *A la tercera hay que decir.* Si cayese una mosca o una araña en el cáliz antes de la consagración, o se da cuenta de que le han echado veneno, debe tirar el vino y, una vez limpiado el cáliz, echar otro vino para consagrarlo. Pero si alguno de estos animales cae en el cáliz después de la consagración, debe agarrárselo con cuidado, lavarle bien, quemarlo y echar en el sumidero las cenizas y el líquido de la ablución. Y si se da cuenta de que el vino consagrado tiene veneno, no debe asumirlo ni dárselo a nadie para que el cáliz de

vida no se convierta en instrumento de muerte, sino que debe depositarlo en un vaso adecuado al efecto y conservarlo con la reserva. Y para que el sacramento no quede inacabado, debe echar vino en el cáliz y, comenzando de nuevo a partir de la consagración de la sangre, terminar el Sacrificio.

Cuarta objeción. Todavía más: puede acontecer que por negligencia del ministro no se eche agua en el cáliz, o ni agua ni vino, de lo cual se da cuenta después el sacerdote. Luego en este caso queda perplejo el sacerdote, tanto si asume el Cuerpo sin la Sangre, haciendo así un Sacrificio imperfecto, como si no asume el Cuerpo ni la Sangre.

Respuesta. *A la cuarta hay que decir:* Si el sacerdote se da cuenta antes de la consagración de la Sangre y después de la consagración del Cuerpo de que el cáliz no tiene agua o vino, debe echarlo inmediatamente y consagrar. Pero si se da cuenta de que falta el agua después de las palabras de la consagración, debe continuar, porque la adición de agua, como se ha dicho ya (q. 74, a. 7), no es indispensable para la realización del sacramento. Debe, sin embargo, ser castigado aquel por cuya negligencia sucedió esto.

Pero de ningún modo debe añadirse agua al vino ya consagrado, pues se seguiría, como se ha dicho antes (q. 77, a. 8), la parcial destrucción del sacramento. Pero si advierte después de las palabras de la consagración que el cáliz no tenía vino, y se da cuenta de ello antes de consumir el Cuerpo, debe tirar el agua que hubiere en él, echar vino con agua y comenzar a partir de las palabras de la consagración de la Sangre. Mas si se da cuenta después de haber consumido el Cuerpo, debe tomar otra hostia y consagrarla de nuevo con la Sangre. Digo esto porque, si dijera solamente las palabras de la consagración de la Sangre, no observaría el orden establecido en la consagración. Y, como dice el citado *Concilio*

Toledano³: “No debe considerarse perfecto el sacrificio si no se realiza según el orden establecido”.

Pero si comenzase por la consagración de la Sangre y continuase con las palabras que siguen, éstas no serían adecuadas por no estar allí la hostia consagrada, ya que con esas palabras se dicen y se hacen cosas concernientes no solamente a la Sangre, sino también al Cuerpo. Y debe, finalmente, consumir de nuevo la hostia consagrada y la Sangre, aunque hubiese bebido el agua⁴ que había en el cáliz, porque el precepto de la perfección del sacramento es más importante que el del ayuno eucarístico, como se acaba de decir (ad 2).

Quinta objeción. Abundando más: sucede algunas veces que el sacerdote no se acuerda si ha dicho las palabras de la consagración u otras palabras prescritas en la celebración de este sacramento. En cuyo caso parece que peca, tanto si repite sobre la misma materia las palabras, que tal vez había dicho ya, como si comulga con el pan y el vino no consagrados, como si estuvieran consagrados.

Respuesta. *A la quinta hay que decir:* Aunque el sacerdote no recuerde si ha dicho todo lo que tenía que decir, no debe perturbarse por eso. Porque quien dice muchas cosas no puede recordar todo lo que dice, a no ser que mientras habla se dé cuenta de que una cosa ya la ha dicho. Es así como una cosa se hace objeto de recuerdo. Por eso, cuando uno piensa detenidamente en lo que dice, pero no en las palabras que dice, después no recuerda bien si lo ha dicho. De hecho, una cosa es objeto de la memoria en cuanto se la toma como cosa pasada, según se dice en el libro *De Memoria*⁵. Pero si al sacerdote le parece probable que ha omitido alguna cosa, y esta cosa no es indispensable al sacramento, no creo que por esto

³ CONCILIO DE TOLEDO VII, año 646, can. 2; cf. GRACIANO, P. II, causa VII, q. I, can. 16 *Nibil contra ordinis*.

⁴ [Ahora el agua no rompe el ayuno].

⁵ ARISTÓTELES, *De Memoria et reminiscentia*, I.

deba repetir, alterando así el orden del Sacrificio, sino que debe proseguir.

Ahora bien, si está cierto de que ha omitido una cosa que es indispensable en el sacramento, puesto que la forma es tan indispensable como la materia, debe procederse como acabamos de ver (ad 4) a propósito de la falta de materia, o sea, debe comenzar a partir de la forma de la consagración, y repetir por orden todo lo demás para no alterar el orden del Sacrificio.

Sexta objeción. Más aún: sucede alguna vez que, a causa del frío, al sacerdote se le cae de las manos la hostia en el cáliz antes o después de la fracción. En cuyo caso ya no puede cumplir con el rito de la Iglesia sobre la fracción o sobre la norma de introducir en el cáliz una tercera parte solamente.

Respuesta. *A la sexta hay que decir:* La fracción de la hostia consagrada y la introducción de una de sus partes en el cáliz se refieren al Cuerpo Místico, de la misma manera que la mezcla del agua con el vino significa al pueblo. Y, por eso, la omisión de estas cosas no hace que quede incompleto el Sacrificio, de tal manera que por eso sea necesario repetir nada en la consagración de este sacramento.

Séptima objeción. Por último: alguna vez acontece que por negligencia del sacerdote se derrama la Sangre de Cristo, o que el sacerdote vomita el sacramento después de la comunión; o que las hostias llevan consagradas tanto tiempo que se pudren; o que han sido roídas por los ratones; o que se echan a perder por cualquier causa.

En estos casos no parece que se pueda tributar a este sacramento el debido respeto que prescriben las normas de la Iglesia. No parece, pues, que pueda ponerse remedio a estos defectos o peligros si se cumplen las normas de la Iglesia.

Respuesta. *A la séptima hay que decir:* En *De Consecr.* d. II⁶, tomado de un texto del Papa Pío I⁷, se dice: “Si por negligencia se cayesen algunas gotas de sangre sobre la tarima, lámase la parte afectada con la lengua, y rásese la tabla. Pero si no hubiese tarima, rásese el suelo, quémense esas raspaduras y deposítense las cenizas debajo del altar. Y que el sacerdote haga penitencia cuarenta días. Si cayera alguna gota sobre el altar, que el ministro la absorba. Y que haga penitencia por tres días. Si al caer sobre el primer mantel cala hasta el segundo, hará penitencia cuatro días. Si calase hasta el tercero, haga penitencia nueve días. Y si llegase hasta el cuarto mantel, haga penitencia cuarenta días. Los manteles sobre los que cayeron las gotas de vino, que los lave el ministro tres veces poniendo el cáliz debajo, y recójase el agua de la ablución y guárdese junto al altar”. También podría el ministro beberse esta agua, a no ser que la repugnancia le ponga en peligro de devolverla. Algunos⁸, además, cortan la parte manchada de los manteles y la queman y depositan las cenizas bajo el altar o en el sumidero.

En el mismo lugar⁹ se añaden las normas tomadas de un *Pontifical*¹⁰ del presbítero San Beda: “Si uno por embriaguez o intemperancia vomita la Eucaristía, que haga penitencia cuarenta días. Si es clérigo, monje, diácono o presbítero, sesenta días. Y si es obispo, noventa. Pero si uno la vomita por enfermedad, que haga penitencia durante siete días”.

Y en la misma distinción¹¹ se aducen las prescripciones de un *Concilio de Orleans*¹²: “Quien no custodiase bien el sacramento y

⁶ GRACIANO, *Decretum*, P. III, d. II, can. 27 *Si per negligentiam*.

⁷ Cf. TEODORO, *Poenitentiale*, cap. 51, PL 99, 950.

⁸ Cf. MARTENE, *De Antiquis Eccles. Ritibus*, Lib. I, cap. 5, a. 5; Appendix, Primaria Instituta Canonice Praemonstratensium, d. III, cap. 5.

⁹ GRACIANO, *Decretum*, P. III, d. II, can. 28 *Si quis per ebrietate*.

¹⁰ De Remediis Pecc., cap. De ebrietate, PL 94, 573.

¹¹ GRACIANO, *Decretum*, P. III, d. II, can. 94 *Qui bene*.

¹² Cf. TEODORO, *Poenitentiale*, cap. 55, PL 99, 951.

dejase que lo comiesen los ratones o algún otro animal en la iglesia, que haga penitencia cuarenta días. Quien lo deje perder en la iglesia, o se deje caer una parte que no se encuentra después, haga treinta días de penitencia”. Y la misma penitencia parece que merece el sacerdote por cuya negligencia llegasen a pudrirse las hostias consagradas.

En esos días de penitencia, el penitente tiene que ayunar y abstenerse de la Comunión.

Pero, teniendo en cuenta las circunstancias de la persona y de su quehacer, puede disminuirse o aumentarse dicha penitencia. Téngase en cuenta, sin embargo, que dondequiera que se encuentren especies sacramentales en buen estado, han de ser conservadas respetuosamente o también consumidas, porque mientras permanecen las especies, el Cuerpo de Cristo está presente en ellas, como se ha dicho ya¹³. Las cosas en que se encuentren las especies han de ser quemadas, si es factible, depositando las cenizas en el sumidero, como hemos dicho con ocasión de las raspaduras de la tarima».

¹³ Q.76, a. 6, ad 3; q.77 aa. 4.5.

APÉNDICE VII

La tutela de la Santísima Eucaristía en la disciplina de la Iglesia

«*In sanctissima enim Eucharistia totum bonum spirituale Ecclesiae continetur*», afirma el Angélico Doctor (*S. Th.*, III, q. 65, a 3, ad 1), y lo recuerda el n. 5 del decreto *Presbyterorum Ordinis* del Concilio Vaticano II.

Consciente de que la Eucaristía es el sacramento más augusto en el que se contiene, se ofrece y se recibe el mismo Cristo, la Iglesia no solo regula con precisas normas su celebración, participación y conservación, sino que además castiga con severidad mediante concretas normas de carácter penal, cualquier grave desprecio o injuria contra el Santísimo Sacramento. Con el motu proprio *Sacramentorum sanctitatis tutela*, del 30 de abril del 2001, San Juan Pablo II promulgaba las *Normas acerca de los delitos más graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe* (texto que fue posteriormente modificado por el Papa Benedicto XVI el 21 de mayo de 2010) en donde cinco de esos delitos están relacionados con el sacramento de la Eucaristía. Además, la instrucción de la Congregación para el culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos *Redemptionis Sacramentum*, del 25 de marzo del 2004, exhorta particularmente a los obispos y superiores religiosos a urgir las observancias de las leyes eclesíásticas en esta materia, así como también a vigilar que no se introduzcan abusos en la disciplina de la Iglesia relativa a los sacramentos y de manera particular a la Eucaristía.

I. Los delitos *más graves* contra la Santísima Eucaristía

Las *Normas* promulgadas con el *motu proprio Sacramentorum sanctitatis tutela* enumeran cinco delitos contra la Eucaristía particularmente graves, reservados a la Congregación para la Doctrina de la Fe.

Estos delitos son:

1.º Llevarse o retener con una finalidad sacrilega, o profanar las especies consagradas, de que se trata en el can. 1382 § 1 del *Código de Derecho Canónico*¹ y en el can. 1442 del *Código de Cánones de las Iglesias Orientales*. La pena establecida en el can. 1382 § 1 para este delito es la excomunión *latae sententiae*; y si se trata de un clérigo (diácono, sacerdote u Obispo) puede ser castigado además con otra pena, no exclusiva la expulsión del estado clerical.

2.º Atentar la acción litúrgica del Sacrificio Eucarístico, de que se trata en el can. 1379 § 1, 1.º del *Código de Derecho Canónico*². Este delito no está tipificado en el *Código Oriental*, pero en razón del *motu proprio* entra explícitamente en el *corpus canonum ecclesiarum orientalium*. El delito consiste en atentar la acción litúrgica del sacrificio eucarístico por parte de quien no posee el carácter sacerdotal. Por eso el canon usa el verbo «atentar» porque quien no es sacerdote pone una acción en sí ineficaz. La pena prevista en el can. 1379, § 1, 1.º es la de entredicho *latae sententiae*, y si se trata de un clérigo (en este caso un diácono) también en la pena de suspensión *latae sententiae*. Según la gravedad del delito puede ser castigado con otras penas, incluso con la excomunión.

¹ Can. 1382, §1: «Quien arroja por tierra las especies consagradas, o las lleva o retiene con una finalidad sacrilega, incurre en excomunión *latae sententiae* reservada a la Sede Apostólica; el clérigo puede ser castigado además con otra pena, sin excluir la expulsión del estado clerical». El Pontificio Consejo para la interpretación de los textos legislativos, dio una respuesta autentica acerca del sentido del verbo «abicere» (arrojar) de este canon. Utrum in can. 1367 CIC (ahora can. 1382, § 1) et 1442 CCEO verbum «abicere» intelligatur tantum ut actus proiciendi necne. R. *Negative et ad mentem*. Mens est quamlibet actionem Sacras Species voluntarie et graviter despicientem censendam esse inclusam in verbo «abicere».

² Can. 1379, § 1: «Incurre en pena *latae sententiae* de entredicho o, si se trata de un clérigo, también de suspensión: 1.º quien, sin haber sido promovido al orden sacerdotal, atenta realizar la acción litúrgica del Sacrificio eucarístico».

3.º La simulación de la acción litúrgica del Sacrificio Eucarístico, de la que se trata en el can. 1379 § 5 del *Código de Derecho Canónico*³ y en el can. 1443 del *Código de Cánones de las Iglesias Orientales*. Los dos Códigos consideran delito la simulación de todos los sacramentos, el *motu proprio* considera *delictum gravius* solo la simulación de la Santa Misa o la Divina Liturgia. El delito consiste propiamente en poner un acto pero sin la intención de realizarlo. La pena prevista es obligatoria pero indeterminada, el Código dice: «debe ser castigado con una pena justa».

4.º La concelebración del Sacrificio Eucarístico prohibida por el can. 908 del *Código de Derecho Canónico* y por el can. 702 del *Código de Cánones de las Iglesias Orientales*, de la que se trata en el can. 1381 del *Código de Derecho Canónico* y en el can. 1440 del *Código de Cánones de las Iglesias Orientales*. El can. 908 establece: «Está prohibido a los sacerdotes católicos concelebrar la Eucaristía con sacerdotes o ministros de Iglesias o comunidades eclesiales que no están en comunión plena con la Iglesia católica». La instrucción tipifica como delito más grave reservado a la Congregación para la Doctrina de la Fe solo la concelebración «con ministros de las comunidades eclesiales que no tienen la sucesión apostólica y no reconocen la dignidad sacramental de la ordenación sacerdotal». La pena prevista para el que infringe esta norma, acto tipificado como delito en el can. 1381, es obligatoria e indeterminada: «El reo de *communicatio in sacris* prohibida ha de ser castigado con una pena justa».

5.º Está reservado también a la Congregación para la Doctrina de la Fe el delito que consiste en **la consagración con una finalidad sacrílega de una sola materia o de ambas en la celebración eucarística o fuera de ella**. Este delito ha sido tipificado en el can.

³ Can. 1379, § 5: «Quien, fuera de los casos de los que se trata en los §§ 1-4 y en el c. 1384, simula la administración de un sacramento, debe ser castigado con una pena justa».

1382 § 2 del nuevo libro VI del CIC⁴. La pena prevista es obligatoria e indeterminada: Quien cometa este delito «sea castigado según la gravedad del crimen, sin excluir la dimisión del estado clerical»

II. Otros delitos tipificados en el *Código de Derecho Canónico* que pueden tener relación con la Eucaristía

Estos delitos son:

1. Prohibición de celebrar el sacrificio eucarístico y de recibir la Eucaristía, can. 1331, § 1: «Se prohíbe al excomulgado: 1.º la celebración del Sacrificio eucarístico y de los demás sacramentos; 2.º recibir los sacramentos; (...) 4.º tener cualquier parte activa en las celebraciones anteriormente enumeradas»; can. 1333, § 1: «La suspensión prohíbe: 1.º todos o algunos de los actos de la potestad de orden; (...)».

2. Profanación de una cosa sagrada, can. 1369: «Quien profana una cosa sagrada, mueble o inmueble, debe ser castigado con una pena justa».

3. Soborno activo, can. 1377: «§ 1. El que da o promete cosas, para que quien ejerce un oficio o una función en la Iglesia haga u omita algo ilegítimamente, debe ser castigado con una pena justa según el c. 1336, §§ 2-4; y asimismo quien acepta esos regalos o promesas sea castigado según la gravedad del delito, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño. § 2. Quien, en el ejercicio del oficio o del cargo, pide una oferta superior a lo establecido o sumas añadidas o algo en propio beneficio sea castigado con una adecuada multa pecuniaria o con otras penas, sin excluir la privación del oficio, quedando firme la obligación de reparar el daño».

⁴ Can. 1382, § 2: «El reo de consagración con una finalidad sacrílega de una sola materia o de ambas en la celebración eucarística o fuera de ella sea castigado según la gravedad del crimen, sin excluir la expulsión del estado clerical».

4. Administrar los sacramentos a quienes tienen prohibido recibirlos, can. 1379, § 4: «Quien administra deliberadamente un sacramento a quienes tienen prohibido recibirlo sea castigado con la suspensión, a la que pueden añadirse otras penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4».

5. Simonía, can. 1380: «Quien celebra o recibe un sacramento con simonía, debe ser castigado con entredicho o suspensión o con penas de las enumeradas en el can. 1336, §§ 2-4».

6. Lucro ilegítimo con el estipendio de la Santa Misa, can. 1383: «Quien obtiene ilegítimamente un lucro con el estipendio de la Misa, debe ser castigado con una censura o con penas de las enumeradas en el c. 1336, §§ 2-4».

7. Ilegítimo ejercicio de una función sacerdotal, can. 1389: «Quien, fuera de los casos de los que se trata en los cc. 1379-1388, ejerce ilegítimamente una función sacerdotal u otro ministerio sagrado, ha de ser castigado con una pena justa, sin excluir la censura».

8. Aborto *effecto secuto*, can. 1397 § 2, en cuanto que la excomunión por el delito de aborto impide al fiel la recepción de los sacramentos: «Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión *latae sententiae*».

III. Actos graves y abusos contra la Santísima Eucaristía mencionados en la instrucción *Redemptionis Sacramentum*

La instrucción, además de recordar los *graviora delicta* contra la santidad del Sacratísimo Sacramento y Sacrificio de la Eucaristía, que nosotros hemos mencionado más arriba, se refiere también a **actos graves y a otros abusos**. Sin dar un elenco taxativo de los mismos, indica aquellos que de manera particular ponen en peligro la validez y dignidad de la Santísima Eucaristía. Concretamente se refiere a los

actos graves y otros abusos contra lo que la instrucción expone en los siguientes números: **48-52, 56, 76-77, 79, 91-92, 94, 96, 101-102, 104, 106, 109, 111, 115, 117, 126, 131-133, 138, 153 y 168.**

1. Sobre la materia del Sacrificio

48: El pan que se emplea en el santo Sacrificio de la Eucaristía debe ser ázimo, de sólo trigo y hecho recientemente⁵. No es materia válida el pan elaborado con otros cereales. Tampoco se puede mezclar con trigo otras sustancias en medida tal que la sustancia resultante no pueda llamarse pan. Es un abuso grave introducir, en la fabricación del pan para la Eucaristía, otras sustancias como frutas, azúcar o miel.

49: Conviene, en razón del signo, que algunas partes del pan eucarístico que resultan de la Fracción del Pan, se distribuyan al menos a algunos fieles, en la Comunión. No obstante, de ningún modo se excluyen las hostias pequeñas, cuando lo requiere el número de los que van a recibir la sagrada Comunión, u otras razones pastorales lo exijan.

50: El vino que se utiliza en la celebración del santo Sacrificio Eucarístico debe ser natural, del fruto de la vid, puro y sin corromper, sin mezcla de sustancias extrañas. Está totalmente prohibido utilizar un vino del que se tiene duda en cuanto a su carácter genuino o a su procedencia. No se debe admitir bajo ningún pretexto otras bebidas de cualquier género.

2. Contra el bricolaje litúrgico

51: No se puede tolerar que algunos sacerdotes se arroguen el derecho de componer Plegarias Eucarísticas, ni cambiar el texto

⁵ El uso del pan ázimo está prescripto en el rito romano (can. 926 del CIC); en las Iglesias Católicas Orientales *sui iuris* el uso es distinto.

aprobado por la Iglesia, ni utilizar otros, compuestos por personas privadas.

3. Contra la mezcla de oficios

52: Es un abuso hacer que algunas partes de la Plegaria Eucarística sean pronunciadas por el diácono, por un ministro laico, o bien por uno sólo o por todos los fieles juntos.

4. Omisión de la mención del Papa y del obispo

56: En la Plegaria Eucarística no se omita la mención del Sumo Pontífice y del obispo diocesano.

5. Unir Confesión y Misa

76: No es lícito unir el Sacramento de la Penitencia con la Santa Misa y hacer así una única acción litúrgica.

6. Unir Misa con cena común

77: La celebración de la Santa Misa de ningún modo puede ser intercalada como añadido a una cena común, ni unirse con cualquier tipo de banquete. No se celebre la Misa, a no ser por grave necesidad, sobre una mesa de comedor, o en el comedor, o en el lugar que será utilizado para un convite, ni en cualquier sala donde haya alimentos, ni los participantes en la Misa se sentarán a la mesa, durante la celebración.

7. Prohibido usar ritos de otras religiones

79: El abuso de introducir ritos tomados de otras religiones en la celebración de la Santa Misa, en contra de lo que se prescribe en los libros litúrgicos, se debe juzgar con gran severidad.

8. Querer imponer lo que es de libre elección del feligrés

91: No es lícito negar la sagrada Comunión a un fiel, por ejemplo, sólo por el hecho de querer recibir la Eucaristía arrodillado o de pie.

9. No cuidar que no se profane la Eucaristía

92: Póngase especial cuidado en que el comulgante consuma inmediatamente la hostia, delante del ministro, y ninguno se aleje teniendo en la mano las especies eucarísticas. Si existe peligro de profanación, no se distribuya a los fieles la Comunión en la mano.

10. Los fieles no pueden tomar la hostia consagrada por sí mismos

94: No está permitido que los fieles tomen la hostia consagrada ni el cáliz sagrado «por sí mismos, ni mucho menos que se lo pasen entre sí de mano en mano. Debe suprimirse el abuso de que los esposos, en la Misa nupcial, se administren de modo recíproco la Sagrada Comunión».

11. No distribuir hostias no consagradas, ni otras cosas

96: Se reprueba la costumbre, que es contraria a las prescripciones de los libros litúrgicos, de que sean distribuidas a manera de Comunión, durante la Misa o antes de ella, ya sean hostias no consagradas ya sean otros comestibles o no comestibles.

12. No excluir dar la Comunión bajo las dos especies, pero asegurándose de que no haya peligro de profanación

101: Se debe excluir totalmente el administrar a los fieles laicos la Sagrada Comunión bajo las dos especies cuando exista peligro, incluso pequeño, de profanación de las sagradas especies.

13. No dar la Comunión con el cáliz si el número es muy grande

102: No se administre la Comunión con el cáliz a los fieles laicos donde sea tan grande el número de los que van a comulgar que resulte difícil calcular la cantidad de vino para la Eucaristía y exista el peligro de que sobre demasiada cantidad de Sangre de Cristo, que deba sumirse al final de la celebración.

14. No está permitido que el comulgante por sí mismo moje la Hostia en el cáliz

104: No se permita al comulgante mojar por sí mismo la Hostia en el cáliz, ni recibir en la mano la Hostia mojada. Está absolutamente prohibido el uso de pan no consagrado o de otra materia.

15. No trasvasar la Sangre de Cristo de un cáliz a otros vasos

106: Se debe evitar completamente, después de la consagración, echar la Sangre de Cristo de un cáliz a otro. Para contener la Sangre del Señor nunca se utilicen frascos, vasijas u otros recipientes que no respondan plenamente a las normas establecidas.

16. Nunca celebrar en lugar no cristiano

109: Nunca es lícito a un sacerdote celebrar la Eucaristía en un templo o lugar sagrado de cualquier religión no cristiana.

17. Admítase a celebrar a quien tiene cartas comendaticias

111: En la celebración o concelebración de la Eucaristía, «admítase a celebrar a un sacerdote, aunque el rector de la iglesia no lo conozca, con tal de que presente cartas comendaticias» de la Sede Apostólica, o de su Ordinario o de su superior, dadas al menos en el año.

18. Se reprueba el ayuno de la Eucaristía

115: Se reprueba el abuso de que sea suspendida de forma arbitraria la celebración de la Santa Misa en favor del pueblo, bajo el pretexto de promover el ayuno de la Eucaristía.

19. Reprobado el uso de vasos no aptos

117: Se reprueba cualquier uso por el que son utilizados para la celebración de la Misa vasos comunes o de escaso valor, en lo que se refiere a la calidad, o carentes de todo valor artístico, o simples cestos, u otros vasos de cristal, arcilla, creta y otros materiales, que

se rompen fácilmente. Esto vale también de los metales y otros materiales, que se corrompen fácilmente.

20. Se reprueba la omisión del uso de los ornamentos sagrados

126: Es reprobable el abuso por el cual los sagrados ministros celebran la Santa Misa, incluso con la participación de sólo un asistente, sin llevar las vestiduras sagradas, o con sólo la estola sobre la cogulla monástica, o el hábito común de los religiosos, o la vestidura ordinaria, contra lo prescrito en los libros litúrgicos.

21. Prohibido reservar el Sacramento donde exista peligro de profanación

131: Se prohíbe reservar el Santísimo Sacramento en los lugares que no están bajo la segura autoridad del obispo diocesano o donde exista peligro de profanación.

22. No llevar la Eucaristía a lugar no permitido por el derecho

132: Nadie lleve la Sagrada Eucaristía a casa o a otro lugar, contra las normas del derecho.

23. Llévase el Sacramento al enfermo, directamente

133: El ministro que lleva al enfermo la Sagrada Eucaristía para la Comunión, irá directamente, en cuanto sea posible, desde el lugar donde se reserva el Sacramento hasta el domicilio del enfermo, excluyendo mientras tanto cualquier otra actividad profana.

24. No exponer el Sacramento sin vigilancia

138: El Santísimo Sacramento nunca debe permanecer expuesto sin suficiente vigilancia, ni siquiera por un tiempo muy breve.

25. El laico no debe asumir funciones ni vestiduras de los ministros ordenados

153: Nunca es lícito a los laicos asumir las funciones o las vestiduras del diácono o del sacerdote, u otras vestiduras similares.

26. A quien perdió el estado clerical, no le está permitido celebrar los sacramentos, salvo el caso excepcional establecido por el derecho

168: Al clérigo que ha perdido el estado clerical (can. 292), no le está permitido celebrar los sacramentos bajo ningún pretexto, salvo en el caso excepcional establecido por el derecho.

Estos actos graves y otros abusos denunciados en la instrucción, no tienen todos la misma gravedad, pero todos deben ser eliminados.

Para combatir estos abusos el obispo o superior religioso tiene a su disposición de manera particular el precepto penal, con el cual puede amonestar a los autores de tales actos, advirtiéndoles que, en caso de no corregirse, se les impondrá una pena canónica, a norma del derecho, cf. cc. 1319; 1347; 1371, 2.º.

IV. Normas canónicas que regulan la celebración, administración y custodia de la Eucaristía

En el *Código de Derecho Canónico* existen normas precisas y claras con la finalidad de asegurar una digna, lícita y fructuosa celebración, participación, conservación y veneración de la Eucaristía:

1. Sobre la celebración de la Eucaristía

a. En cuanto a la *celebración* de la Eucaristía, se tengan en cuenta las **normas relacionadas con la debida preparación personal** a la celebración eucarística y el congruo tiempo de acción de gracias (can. 909: «El sacerdote no omitirá prepararse debidamente con la oración para celebrar el Sacrificio Eucarístico y dar gracias a Dios al

terminarlo»; can. 916: «Quien tenga conciencia de pecado grave, no celebre la Misa ni comulgue el Cuerpo del Señor sin previa confesión sacramental, a menos que haya una razón grave y no exista oportunidad de confesarse; en este caso, recordará que está obligado a hacer un acto de contrición perfecta, que incluya el propósito de confesarse cuanto antes»).

La celebración diaria de la Santa Misa, ***ordinariamente de una sola*** (cc. 904 y 905: «904. Los sacerdotes, teniendo siempre presente que en el misterio del Sacrificio Eucarístico se realiza continuamente la obra de la redención, celebrarán frecuentemente; es más, se recomienda encarecidamente la celebración cotidiana, la cual, aunque no pueda haber presencia de fieles, es ciertamente un acto de Cristo y de la Iglesia, en cuya realización los sacerdotes cumplen su principal ministerio.

905. § 1. Exceptuados aquellos casos en que, a tenor del derecho, es lícito celebrar o concelebrar más de una vez la Eucaristía en el mismo día, no es lícito al sacerdote celebrar más de una vez al día.

§ 2. Si hay escasez de sacerdotes, el Ordinario del lugar puede conceder que, con causa justa, los sacerdotes celebren dos veces al día, e incluso, cuando lo pide una necesidad pastoral, aun tres veces los domingos y fiestas de precepto)⁶.

b. Las *normas relativas al estipendio* ofrecido por la celebración de la Santa Misa (cc. 945-958:

«945. § 1. Según el uso aprobado de la Iglesia, todo sacerdote que celebra o concelebra la Misa puede recibir estipendio, para que la aplique por una determinada intención.

⁶ Hay que tener en cuenta que la concelebración se «recomienda» (OGMR nn. 199, 203), «ha de tener una especial consideración la concelebración» (OGMR, n. 203), «por causas determinadas... se puede celebrar o concelebrar varias veces en el mismo día» (OGMR, n. 204), «... puede celebrar además otra misa para utilidad de los fieles. Lo mismo vale, *servatis servandis*, para las reuniones de religiosos» (OGMR, n. 204 e).

§ 2. Se recomienda encarecidamente a los sacerdotes que celebren la Misa por las intenciones de los fieles, sobre todo de los necesitados, aunque no reciban estipendio alguno.

946. Los fieles que ofrecen un estipendio para que se aplique la Misa por su intención contribuyen al bien de la Iglesia, y con esa ofrenda participan de la solicitud de ella por sustentar a sus ministros y actividades.

947. En materia de estipendio de Misas, se evitará absolutamente incluso cualquier apariencia de negociación o comercio.

948. Se ha de aplicar una Misa distinta por las intenciones para las cuales ha sido ofrecido y aceptado cada estipendio, aunque sea exiguo.

949. El que carga con la obligación de celebrar y aplicar la Misa por la intención de quienes han ofrecido estipendios, mantiene dicha obligación, aunque el estipendio recibido hubiera perecido sin culpa suya.

950. Si se ofrece una cantidad de dinero para la aplicación de Misas, sin indicar el número de las Misas que han de celebrarse, éste se calculará atendiendo al estipendio establecido en el lugar en que reside el oferente, a no ser que deba presumirse legítimamente que fue otra su intención.

951. § 1. El sacerdote que celebre más de una Misa el mismo día, puede aplicar cada una de ellas por la intención para la que se ha ofrecido el estipendio; con la condición, sin embargo, que, exceptuado el día de la Navidad del Señor, hará propio el estipendio de una sola Misa, y destinará los demás, en cambio, a los fines prescriptos por el Ordinario, admitiéndose ciertamente alguna retribución por un título extrínseco.

§ 2. El sacerdote que concelebra una segunda Misa el mismo día, no puede recibir por ella estipendio por título alguno.

952. § 1. Corresponde al Concilio Provincial o a la reunión de obispos de la provincia fijar para toda la provincia, por decreto, el estipendio que debe ofrecerse por la celebración y aplicación de la Misa, y no le es lícito al sacerdote pedir una suma mayor; le es lícito, no obstante, recibir por la aplicación de una Misa un estipendio mayor que el fijado, cuando es espontáneamente ofrecido, y también uno menor.

§ 2. Donde falte tal decreto, se observará la costumbre vigente en la diócesis.

§ 3. También los miembros de cualesquier Instituto Religioso deben atenerse al mismo decreto o a la costumbre del lugar, de los que se habla en los § 1 y § 2.

953. A nadie le es lícito recibir tantos estipendios de Misas para aplicarlas personalmente, que no pueda satisfacerlos dentro del año.

954. Si en ciertas iglesias u oratorios se reciben más encargos de Misas que las que allí pueden celebrarse, su celebración puede realizarse en otro lugar, a no ser que los oferentes hubieran manifestado expresamente su voluntad contraria.

955. § 1. Quien desee encomendar a otros la celebración de Misas que se deben aplicar, encomendará cuanto antes su celebración a sacerdotes que las acepten, con tal de que le conste que son dignos de toda confianza; debe entregar íntegro el estipendio recibido, a menos que le conste con certeza que lo que excede a la suma debida en la diócesis ha sido dado en consideración a su persona; tiene también la obligación de procurar la celebración de las Misas, hasta tanto haya recibido el testimonio tanto de la aceptación de la obligación como de la recepción del estipendio.

956. Todos y cada uno de los administradores de causas pías o quienes de cualquier modo están obligados a cuidar de que se celebren Misas, tanto clérigos como laicos, entregarán a sus

Ordinarios las cargas de Misas que no se hubieran satisfecho dentro del año, según el modo que éstos han de determinar.

957. La obligación y el derecho de vigilar para que se cumplan las cargas de Misas corresponde al Ordinario del lugar en las iglesias del clero secular, a sus superiores en las iglesias de los institutos religiosos o de las sociedades de vida apostólica.

958. § 1. El párroco y el rector de una iglesia o de otro lugar piadoso, donde suelen recibirse estipendios de Misas, tendrán un libro especial en el que anotarán cuidadosamente el número de Misas que se han de celebrar, la intención, el estipendio ofrecido y el cumplimiento de la celebración.

§ 2. El Ordinario tiene obligación de revisar cada año esos libros, personalmente o por medio de otros».

c. Por último, las ***normas que regulan los ritos, las ceremonias, los tiempos y los espacios sagrados*** (cc. 924-933):

«Artículo 3: De los ritos y ceremonias de la celebración eucarística.

924. § 1. El sacrosanto Sacrificio Eucarístico debe ofrecerse con pan y vino, al cual se ha de mezclar un poco de agua.

§ 2. El pan debe ser exclusivamente de trigo y hecho recientemente de manera que no haya ningún peligro de corrupción.

§ 3. El vino debe ser natural, del fruto de la vid y no corrompido.

925. La Sagrada Comunión se administrará bajo la sola especie del pan o, de acuerdo con las leyes litúrgicas, bajo ambas especies; en caso de necesidad, también bajo la sola especie del vino.

926. Según la antigua tradición de la Iglesia latina, en la celebración eucarística el sacerdote, dondequiera que celebre, debe emplear pan ázimo.

927. Está terminantemente prohibido, aun en caso de extrema necesidad, consagrar una materia sin la otra, o también ambas fuera de la celebración eucarística.

928. La celebración eucarística se hará en lengua latina o en otra lengua, con tal que los textos litúrgicos hayan sido legítimamente aprobados.

929. Al celebrar y administrar la Eucaristía, los sacerdotes y los diáconos llevarán los ornamentos sagrados prescriptos por las rúbricas.

930. § 1. El sacerdote enfermo o de edad avanzada, si no puede estar de pie, puede celebrar sentado el Sacrificio Eucarístico observando siempre las leyes litúrgicas, aunque no con asistencia de pueblo, a no ser que tenga licencia del Ordinario del lugar.

§ 2. El sacerdote ciego o que sufre otra enfermedad celebra lícitamente el Sacrificio Eucarístico, empleando cualquier texto de la Misa de entre los aprobados, y con asistencia, si es el caso, de otro sacerdote o diácono, o también de un laico debidamente instruido, que le preste ayuda.

Artículo 4: Del tiempo y lugar de la celebración de la Eucaristía

931. La celebración y distribución de la Eucaristía puede hacerse en cualquier día y hora, exceptuados los que, según las normas litúrgicas, están excluidos.

932. § 1. La celebración eucarística se hará en lugar sagrado, a no ser que en un caso particular la necesidad pida otra cosa; en este caso, la celebración debe hacerse en un lugar decoroso.

§ 2. El Sacrificio Eucarístico debe realizarse sobre un altar dedicado o bendecido; fuera del lugar sagrado, se puede emplear una mesa apropiada, utilizando siempre el mantel y el corporal.

933. Por causa justa y con licencia expresa del Ordinario del lugar, puede un sacerdote celebrar la Eucaristía en el templo de una Iglesia o comunidad eclesial que no tengan plena comunión con la Iglesia católica, evitando el escándalo».

2. La participación de los fieles

2. En cuanto a la *participación* de los fieles, las normas contenidas en los cc. 912-923:

«Artículo 2: De la participación de la Santísima Eucaristía.

912. Todo bautizado a quien el derecho no se lo prohíba, puede y debe ser admitido a la Sagrada Comunión.

913. § 1. Para que la Santísima Eucaristía pueda administrarse a los niños, se requiere que gocen del suficiente conocimiento y de una cuidadosa preparación, de manera que perciban el misterio de Cristo en la medida de su capacidad y puedan recibir el Cuerpo del Señor con fe y devoción.

§ 2. En cambio a los niños que se encuentran en peligro de muerte, puede administrárseles la Santísima Eucaristía, si son capaces de distinguir el Cuerpo de Cristo del alimento común y de recibir la Comunión con reverencia.

914. A los padres en primer lugar y a quienes hacen sus veces, así como también al párroco, corresponde la obligación de procurar que los niños que han alcanzado el uso de razón se preparen debidamente y, previa Confesión sacramental, se alimenten cuanto antes con este alimento divino; corresponde también al párroco vigilar para que no tengan acceso a la Sagrada Eucaristía los niños que aún no hayan llegado al uso de razón, o a los que no juzgue suficientemente dispuestos.

915. A la Sagrada Comunión no serán admitidos los excomulgados y los que están en entredicho después de la irrogación o declaración

de la pena, y los que obstinadamente perseveran en un manifiesto pecado grave.

916. (Ver más arriba).

917. Quien ya ha recibido la Santísima Eucaristía, puede de nuevo recibirla el mismo día solamente dentro de la celebración eucarística en la que participe, quedando a salvo lo prescripto en el can. 921, § 2.

918. Se recomienda muchísimo que los fieles reciban la Sagrada Comunión dentro de la misma celebración eucarística; sin embargo, cuando lo pidan con causa justa, se les administrará fuera de la Misa, observando los ritos litúrgicos.

919. § 1. Quien vaya a recibir la Santísima Eucaristía, se abstendrá, por espacio de al menos una hora antes de la Sagrada Comunión, de cualquier alimento y bebida, exceptuados solamente el agua y los remedios.

§ 2. El sacerdote que celebra la Santísima Eucaristía dos o tres veces el mismo día puede tomar algo antes de la segunda o tercera celebración, aunque no medie el tiempo de una hora.

§ 3. Las personas de edad avanzada o enfermas y asimismo quienes las cuidan, pueden recibir la Santísima Eucaristía, aunque hayan tomado algo dentro de la hora anterior.

920. § 1. Todo fiel, después de haber sido iniciado en la Santísima Eucaristía, tiene la obligación de recibir la Sagrada Comunión por lo menos una vez al año.

§ 2. Este precepto debe cumplirse durante el tiempo pascual, a no ser que por causa justa se cumpla en otro tiempo dentro del año.

921. § 1. Los fieles cristianos que, por cualquier motivo, se hallan en peligro de muerte serán alimentados con la Sagrada Comunión como Viático.

§ 2. Aunque hubieran sido alimentados con la Sagrada Comunión el mismo día, es muy aconsejable, sin embargo, que vuelvan a comulgar quienes lleguen a encontrarse en peligro de muerte.

§ 3. Mientras dura el peligro de muerte, se recomienda administrar la Comunión varias veces, en días distintos.

922. El Santo Viático a los enfermos no debe retrasarse demasiado; quienes ejercen la cura de almas vigilarán cuidadosamente para que los enfermos sean alimentados con él mientras tienen pleno uso de sus facultades.

923. Los fieles pueden participar en el Sacrificio Eucarístico y recibir la Sagrada Comunión en cualquier rito católico, quedando firme lo prescrito en el can. 844».

3. Conservación y veneración de la Eucaristía

3. Acerca de la digna *conservación* y *veneración* de la Santísima Eucaristía, tratan los cc. 934-944:

«Capítulo II: De la reserva y veneración de la Santísima Eucaristía

934. § 1. La Santísima Eucaristía:

1.º Debe estar reservada en la Iglesia Catedral o en la equiparada a ella, en todas las iglesias parroquiales y en la iglesia u oratorio anexo a la casa de un Instituto Religioso o de una Sociedad de Vida Apostólica;

2.º Puede reservarse en la capilla del obispo y, con licencia del Ordinario del lugar, en otras iglesias, oratorios y capillas.

§ 2. En los lugares sagrados donde se reserva la Santísima Eucaristía debe haber siempre quien cuide de ella y, en la medida de lo posible, celebrará allí la Misa un sacerdote al menos dos veces al mes.

935. A nadie está permitido conservar la Santísima Eucaristía consigo o bien llevarla consigo en los viajes, a no ser que lo urja una necesidad pastoral y se cumplan las prescripciones del obispo diocesano.

936. En la casa de un Instituto Religioso o en otra casa piadosa, la Santísima Eucaristía se reservará solamente en la iglesia o en el oratorio principal anexo a la casa; sin embargo, por causa justa, el Ordinario puede permitir que se reserve también en otro oratorio de la misma casa.

937. A menos que obste una razón grave, la iglesia en la que está reservada la Santísima Eucaristía quedará abierta a los fieles, por lo menos algunas horas cada día, para que puedan dedicarse a la oración ante el Santísimo Sacramento.

938. § 1. Habitualmente la Santísima Eucaristía estará reservada en un solo sagrario de la iglesia u oratorio.

§ 2. El sagrario, en el que se reserva la Santísima Eucaristía, estará colocado en una parte noble de la iglesia u oratorio destacada, dignamente adornada, apropiada para la oración.

§ 3. El sagrario en el que se reserva habitualmente la Santísima Eucaristía debe ser inamovible, hecho de materia sólida no transparente, y cerrado de manera que se evite al máximo el peligro de profanación.

§ 4. Por causa grave se puede reservar la Santísima Eucaristía, sobre todo durante la noche, en otro lugar digno y más seguro.

§ 5. Quien tiene el cuidado de la iglesia u oratorio proveerá a que se guarde con el máximo cuidado la llave del sagrario en el que está reservada la Santísima Eucaristía.

939. Las hostias consagradas, en cantidad suficiente para las necesidades de los fieles, se guardarán en un copón o recipiente, y se renovarán con frecuencia, consumiendo debidamente las anteriores.

940. Ante el sagrario en el que está reservada la Santísima Eucaristía, estará prendida constantemente una lámpara especial, con la que se indique y honre la presencia de Cristo.

941. § 1. En las iglesias y oratorios a los que está concedido tener reservada la Santísima Eucaristía, se puede hacer la exposición tanto con el copón como con la custodia, cumpliendo las normas prescriptas en los libros litúrgicos.

§ 2. Durante la celebración de la Misa, no se tendrá la exposición del Santísimo Sacramento en la misma nave de la iglesia u oratorio.

942. Se recomienda que en esas mismas iglesias y oratorios, se haga todos los años la exposición solemne del Santísimo Sacramento, durante un tiempo adecuado, aunque no sea continuo, de manera que la comunidad local medite más profundamente el misterio eucarístico y lo adore; sin embargo, esta exposición se hará solamente si se prevé una concurrencia adecuada de fieles y cumpliendo las normas establecidas.

943. El ministro de la exposición del Santísimo Sacramento y de la bendición eucarística es el sacerdote o el diácono; en circunstancias peculiares, para la exposición y reserva, pero sin la bendición, lo son el acólito, el ministro extraordinario de la sagrada comunión u otro encargado por el Ordinario del lugar, observando las prescripciones del obispo diocesano.

944. § 1. Donde a juicio del obispo diocesano pueda realizarse, como testimonio público de veneración hacia la Santísima Eucaristía, se tendrá, sobre todo en la solemnidad del Cuerpo y Sangre de Cristo, una procesión en la vía pública.

§ 2. Corresponde al obispo diocesano establecer normas sobre las procesiones, mediante las cuales se provea a la participación en ellas y a su dignidad».

* * *

Estas normas no son de carácter penal, es decir, que en principio su no observancia no constituye delito. Sin embargo, abusos particularmente graves contra alguna de esas normas sí pueden encuadrarse en alguno de los actos tipificados como delito y por tanto, ser castigados con penas, o también pueden ser objeto de preceptos penales por parte de la autoridad competente contra quienes cometen tales abusos, como dijimos en el punto anterior.

ÍNDICE

Nota del Editor	1
I. Motivación principal.....	7
II. Sugerencias para implementar el Curso	11
a. Instructor para enseñar a celebrar la Misa.....	11
b. Enseñar a preparar la celebración con tiempo	12
III. Programa de ‘ <i>Ars celebrandi</i> ’	15
1ª parte.....	15
2ª parte.....	17
I. Introducción	18
II. La función del símbolo y la liturgia.....	23
III. Dejar que los símbolos hablen por sí mismos	24
IV. El presidente	27
V. Algunos principios litúrgicos generales	29
VI. El rito de entrada.....	31
VII. La liturgia de la Palabra.....	32
VIII. La liturgia de la Eucaristía.....	34
IX. El rito de la conclusión	42
X. La concelebración.....	42
XI. Misas con muchos participantes	44
XII. Sugerencias finales.....	45
3ª parte.....	46
4ª parte.....	46
Bibliografía.....	47
Apéndice I.....	49

Ars celebrandi en Benedicto XVI.....	49
El obispo, liturgo por excelencia	49
Respeto de los libros litúrgicos y de la riqueza de los signos.....	50
El arte al servicio de la celebración	51
El canto litúrgico.....	52
Apéndice II.....	55
Esquema Misa dominical.....	55
Apéndice III	57
Esquema distribución de lugares	57
Apéndice IV.....	59
Ceremonias de la Misa rezada según el rito romano en su forma extraordinaria.....	59
Apéndice V	61
«Ritos y familias litúrgicas»	61
Bibliografía.....	61
I. Rito litúrgico particular e Iglesia local	62
II. Las familias litúrgicas orientales	63
1. Liturgia Sirio-Antioquena y Jacobita.....	65
2. Liturgia Maronita.....	66
3. Liturgia Asirio-Caldea o Nestoriana	67
4. Liturgia Sirio-Malabar	68
5. Liturgia Bizantina.....	69
6. Liturgia Armenia.....	70
7. Liturgia Copta	71
8. Liturgia Etíope	72

III. Las familias litúrgicas occidentales	73
1. Liturgia Africana.....	73
2. Liturgia Romana clásica.....	74
3. Liturgia Ambrosiana.....	75
4. Liturgia Hispano-Mozárabe	76
5. Liturgia Galicana.....	79
6. Liturgia Celta.....	79
Apéndice VI.....	81
Santo Tomás. Remedio a los defectos	81
Apéndice VII.....	89
La tutela de la Santísima Eucaristía en la disciplina de la Iglesia.....	89
I. Los delitos <i>más graves</i> contra la Santísima Eucaristía	89
II. Otros delitos tipificados en el <i>Código de Derecho Canónico</i> que pueden tener relación con la Eucaristía	92
III. Actos graves y abusos contra la Santísima Eucaristía mencionados en la instrucción <i>Redemptionis Sacramentum</i> ..	93
Sobre la materia del Sacrificio	94
Contra el bricolaje litúrgico	94
Contra la mezcla de oficios	95
Omisión de la mención del Papa y del obispo	95
Unir Confesión y Misa	95
Unir Misa con cena común	95
Prohibido usar ritos de otras religiones	95
Querer imponer lo que es de libre elección del feligrés ..	95
No cuidar que no se profane la Eucaristía.....	96

Los fieles no pueden tomar la hostia consagrada por sí mismos.....	96
No distribuir hostias no consagradas, ni otras cosas.....	96
No excluir dar la Comunión bajo las dos especies, pero asegurándose de que no haya peligro de profanación....	96
No dar la Comunión con el cáliz si el número es muy grande.....	96
No está permitido que el comulgante por sí mismo moje la Hostia en el cáliz.....	97
No trasvasar la Sangre de Cristo de un cáliz a otros vasos.....	97
Nunca celebrar en lugar no cristiano.....	97
Admítase a celebrar a quien tiene cartas comendaticias..	97
Se reprueba el ayuno de la Eucaristía.....	97
Reprobado el uso de vasos no aptos.....	97
Se reprueba la omisión del uso de los ornamentos sagrados.....	98
Prohibido reservar el Sacramento donde exista peligro de profanación.....	98
No llevar la Eucaristía a lugar no permitido por el derecho.....	98
Llévese el Sacramento al enfermo, directamente.....	98
No exponer el Sacramento sin vigilancia.....	98
El laico no debe asumir funciones ni vestiduras de los ministros ordenados.....	99
A quien perdió el estado clerical, no le está permitido celebrar los sacramentos, salvo el caso excepcional establecido por el derecho.....	99

IV. Normas canónicas que regulan la celebración, administración y custodia de la Eucaristía.....	99
Sobre la celebración de la Eucaristía.....	99
La participación de los fieles	105
Conservación y veneración de la Eucaristía.....	107
Índice	111



INSTITUTO DEL VERBO ENCARNADO

